

## ACTA N° 1/2001

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 2 DE ENERO DEL AÑO 2001.-**

#### CONCURRENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

**D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia**

& En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las diecinueve horas,

& del día dos de Enero del año

& dos mil uno, se reunieron los

& Sres. Concejales al margen

& anotados bajo la Presidencia

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

& Gonzalvez Garcia y asistidos

& de mí el Secretario D.Juan M.

& Fernández Jurado a fin de ce-

& lebrar la Sesión Ordinaria con-

& vocada para el día de hoy.

&

#### SECRETARIO

&

D.Juan M.Fernández Jurado

&

---

---

### **1°.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

### **2°.-RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario. La Corporación quedó enterada.-

### **3º.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE I.E.S.-**

Se da lectura al Acta de Apertura de Proposiciones para Contratar la Adjudicación de las Obras de Construcción de Instituto de Educación Secundaria en Gádor.

Igualmente se dio lectura a la propuesta de adjudicación de fecha 28 de Diciembre de 2000, emitida por la Mesa de Contratación.

La Corporación, visto el expediente de contratación, por unanimidad de los asistentes acordó:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato de Obras para le Ejecución de Centro de Educación Secundaria en Gádor a la UTE-SALCOA S.A.-ADOLFO SOBRINO S.A. por el precio de 300.000.000 de Ptas.

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en el procedimiento en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el Contrato Administrativo.-

### **4º.-ESCRITO DE DIPUTACIÓN SOBRE ADHESIÓN CONVENIO DE EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS.-**

Fue examinado el escrito recibido de la Excm.a.Diputación Provincial en el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento la presentación del Proyecto "Actuaciones Urgentes en el Sistema de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración del Sector II de la provincia de Almería, desglosado 1º" por un importe global de 310.000.000 a financiar mediante subvención de 203.611.106 Ptas, a obtener de los fondos de cohesión 2000-2006 y resto con fondos municipales.

La Corporación, debatido el asunto por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó: Integrarse en la parte que le corresponda en las inversiones contempladas en el Proyecto básico de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración del Sector II de la provincia de Almería, comprometiéndose a realizar en su momento las correspondientes consignaciones presupuestarias.

## **5°.-APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1.999.-**

Fueron examinadas las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio de 1.999, informada por la Intervención y rendida por el Sr.Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos y observaciones.

La Corporación Municipal visto que las Cuentas contienen los estados y anexos que establece el art.190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 224 y siguientes de la instrucción de contabilidad especial simplificada para Entidades Locales inferiores a 5.000 habitantes: que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, por mayoría de 5 votos a favor (Grupo P.P.) y 4 abstenciones (PSOE), acuerdan:

1º: Aprobar las Cuentas de que se tratan que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-1999

**1.999**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
<b>Inmovilizado .....175.653.029</b>	<b>Patrimonio..... 6.492.398</b>
<b>Deudores..... 87.700.009</b>	<b>Subv.capital rdas..... 76.344.093</b>
<b>Cuentas Financieras. 25.250.553</b>	<b>Deudas largo plazo... 142.103.833</b>
<b>Resultado Ejercicio.. 48.492.691</b>	<b>Deudas corto plazo... 69.959.433</b>
<b>Valores en Depósito. 77.416.188</b>	<b>Ingr.pend.aplicac. .... 45.000</b>
	<b>Resultado del ejerc. .. 42.151.525</b>
	<b>Depositantes Valores 77.416.188</b>
<b>TOTAL..... 414.512.470</b>	<b>TOTAL ..... 414.512.470</b>

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos.....	266.703.586
-Obligaciones Reconocidas Netas.....	244.989.723
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO.....</b>	<b>21.713.863</b>

-Gastos Financiados con Remanente líquido de Tesorería .....	—
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>21.713.863</b>

**El Remanente de Tesorería es:**

a) Deudores pendientes de Cobro.....	87.655.009
--------------------------------------	------------

-De presupuesto de ingresos, corrientes.....	47.531.900
-De presupuesto de ingresos, cerrados.....	44.370.723
-De Recursos de otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	- 4.202.614
-Saldo de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	45.000
 b) Acreedores pendientes de Pago.....	 67.882.446
 -De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	 45.560.789
-De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	24.535.842
-De presupuesto de Ingresos	
-De Recursos de otros Entes Públicos	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	- 137.198
-Pagos pendientes de Aplicación.....	2.076.987
 c) Fondos Líquidos de Tesorería .....	 23.173.566
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c).....	42.946.129
e) Remanente para Gastos con F.A.....	
f) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	42.946.129

## **6º.-APROBACION INICIAL REVISIÓN NN.SS. DE GADOR.-**

Fue examinado el expediente incoado para Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Gádor, que incluye Documento para aprobación inicial y Estudio de Impacto Ambiental y oído igualmente el informe de Secretaría que consta en el expediente se pasó a debatir el asunto con la intervención del Portavoz del PSOE solicitando algunas aclaraciones sobre altura y volúmenes permitidos en la edificación que fueron contestadas por el Alcalde.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes que constituye la mayoría absoluta legal requerida para este tipo de acuerdos, adoptó los siguientes:

1º.-Aprobar inicialmente el documento de Revisión de Normas Subsidiarias de Gádor que incluye estudio de impacto ambiental.

2º.-Que se exponga al público ambos documentos por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el B.O.de la Provincia y Diario Provincial.

3º.-Que por Secretaría se diligencie el expediente conforme determina el Reglamento de Planeamiento.-

## **7°.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DIVERSAS.-**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actividades diversas.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes en este momento que constituye la mayoría absoluta legal acordó:

1º Aprobar inicialmente la Implantación de la Ordenanza relacionada anteriormente.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

## **8°.-ESCRITO VECINOS DE CARRETERA DE LAS MINAS.-**

Vistos los escritos presentados por D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>Josefa Salmerón Lozano, D<sup>a</sup>Maria Viciano Cruz y D.Francisco Gomez de Mata, en el que después de exponer que hace 25 años D.José Prieto Oliva, de forma verbal les cedió terrenos en la Carretera de las Minas donde construyeron sus viviendas, sin que pueda disponer de título alguno ya que dichos terrenos eran propiedad de la Finca Los Romeros que fue adquirida por el Ayuntamiento.

La Corporación, oído el informe de Secretaría-Intervención y debatido el asunto, por unanimidad de los nueve asistentes en este momento, acordó:

1°.-Iniciar expediente de enajenación de dichos terrenos a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Josefa Salmerón Lozano, D<sup>a</sup>Maria Viciano Cruz y D.Francisco Gomez de Mata, a cuyo fin se solicitara informe técnico sobre valoración y de no ser necesarios para los Servicios Municipales.

## **9°.-RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE P.I.D.**

Se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía que dice así:

“En relación con la aportación a la Obra N°11/2000 del Plan de Instalaciones Deportivas, denominada “Iluminación Sala de Barrio”, tengo a bien Resolver:

1º Que este Ayuntamiento aportara a la Obra 11/2000, la cantidad de 750.000 Ptas.-

2º Que la presente Resolución sea ratificada por el Pleno en la primera Sesión que se celebre.”-

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes, acordó ratificar dicha Resolución y que se consignen los créditos necesarios en el Presupuesto en redacción para el año 2001.-

#### **10.-CONTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-**

Se dio cuenta de la siguiente MOCION:

“Que ante la inminente demanda de los ciudadanos de los servicios de atención al público de éste Ayuntamiento y en aras a prestar una atención con la mayor prontitud y calidad, esta Alcaldía plantea al Pleno del Ayuntamiento de Gádor, la necesidad de contratar por un periodo de 4 meses para dar tiempo a la aprobación total del Presupuesto Municipal para el 2001 así como la convocatoria de Plaza-Oposición, esta Alcaldía tiene el honor de elevar al Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

1º.-Contratar a D.JUAN RAFAEL MOLINA DIAZ, por un periodo de 4 meses, con puesto de Auxiliar Administrativo para la atención al público a tiempo parcial 4 horas diarias de lunes a viernes.

2º.-Autorizar el Gasto”.

Terminada la lectura de la anterior y oído el informe de Secretaría en cuanto a la no existencia de crédito, la Corporación por unanimidad de los nueve asistentes acordó de conformidad con la Moción anterior elevándola a acuerdo plenario.

#### **11º.-PROPUESTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA VIA CARRETERA DE LAS MINAS POR AVDA.DE LA DIPUTACIÓN.-**

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a la siguiente MOCION:

“El Título VIII de la Constitución Española de 1.978 en su Artículo 141, otorga a las Diputaciones el gobierno y Administración de las Provincias como Ayuntamiento de Ayuntamientos.

La instauración de la democracia en nuestro País ha provocado además de la consabida devolución de las libertades al pueblo español un impulso inversor que ha transformado de forma espectacular el paisaje municipal de nuestros pueblos y

ciudades, sin distinción de ideas, sin diferencia de partidos gobernantes y los gobiernos de las Diputaciones desde las primeras elecciones municipales de la democracia han contribuido a transformar nuestros pueblos y han facilitado las inversiones que de otra forma nunca se hubiesen podido realizar.

La Diputación de Almería ha sido el motor fundamental que ha permitido la transformación de nuestro pueblo en los últimos 22 años. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios, la Gestión Recaudatoria, el apoyo jurídico y técnico, la puesta en marcha de los servicios sociales o la coordinación y modernización de la cultura y el deporte en nuestro pueblo no serían hoy lo que son si no hubiese sido por una Diputación que hubiese apostado fuerte por el desarrollo y el futuro de la Villa de Gádor.

Sería injusto obviar obras emblemáticas de nuestro municipio realizadas con el apoyo de la Diputación Provincial.

La Plaza de nuestro Pueblo, el Alcantarillado y Agua Potable, el Puente sobre el Río Andarax, la Piscina, el Teatro, el Centro de Día, el Pabellón Deportivo etc.etc.

Por todo ello como los gadorenses somos gente agradecida y hospitalaria, hombres y mujeres de bien que reconocemos a las Instituciones que nos apoyan es por lo que tengo a bien proponer al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

-Que a través de la reciente urbanización de la U.A.1, se ha creado una avenida urbana inexistente con anterioridad, es decir se ha introducido una nueva zona en el casco urbano la comprendida entre la llamada popularmente por todos los vecinos “La Esquinita” y la trinchera de la Carretera de las Minas a ése nuevo tramo urbano se le denomine Avda.de la Diputación”.

Sometido a debate el Portavoz del Grupo Socialista, manifestó su desacuerdo con la Moción ya que el único hecho histórico de la existencia de las Minas es el nombre de la Vía.

Por el Portavoz del Grupo Popular se hizo alusión al orgullo que le produce como Diputado Provincial la designación de dicha Vía y que muestra el agradecimiento de la Villa por los servicios que le presta la Corporación Provincial.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó aprobar la Moción en todas sus partes.-

## **12.-ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas la Alcaldía solicitó la declaración de urgencia para los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

**ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SOLICITUD DE PROPUESTA DE**

## **NUEVA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN OSSETIA DEL NORTE:**

Justificada la urgencia por el Alcalde y votada la misma por unanimidad de los nueve asistentes, se pasó a debatir la propuesta de la Alcaldía consistente en formular propuesta a favor de D<sup>a</sup> Maria Gracia Amador Santiago, incluida en la lista de suplentes en el acuerdo de adjudicación de las 23 viviendas.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes acordó de conformidad con la propuesta y que se requiera a D<sup>a</sup> Maria Gracia Amador Santiago para que aporte la documentación necesaria.

## **RENOVACIÓN AYUDAS A DOMICILIO PARA EL AÑO 2001 E INICIACIÓN A D<sup>a</sup> MARIA AGUILAR ALMANSA.-**

Previa declaración de la urgencia acordada por unanimidad de los nueve asistentes se acordó renovar las siguientes con las aportaciones que también se expresan:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>APORT.AYUNT.</b>	<b>APORT.DIPUT.</b>	<b>TOTAL</b>
D <sup>a</sup> Maria Aguilar Almansa	78.564	117.852	196.416
D <sup>a</sup> Maria Sánchez Saez	657.696	986.544	1.644.240
D <sup>a</sup> Angeles Martínez Martín	246.168	369.264	615.432
D <sup>a</sup> Josefa Muñoz Muñoz	309.504	464.256	773.760
D <sup>a</sup> Isabel Almansa Almansa	251.412	377.124	628.536
D <sup>o</sup> Concepción Ferre Ortega	235.704	353.544	589.248
D <sup>a</sup> Rosa Almansa de Mata	72.024	108.024	180.048
D <sup>a</sup> Dolores Zamora Navarro	174.096	261.144	435.240
D <sup>a</sup> Encarnación Mañas Rodrig.	235.704	353.544	589.248
D <sup>a</sup> Josefa Hernández Guerrero	42.852	64.284	107.136
D. Manuel Alcaraz Molina	263.556	395.328	658.884
D <sup>a</sup> Josefa Lopez Amat	142.368	213.564	355.932
SUMA .....	2.709.648 .....	4.064.472 .....	6.774.120

## **PROYECTO ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.-**

Justificada la urgencia y votada favorablemente por unanimidad de los nueve asistentes en este momento se paso a examinar el Proyecto.



La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó:

-Aprobar el Proyecto presentado en todas sus partes con la siguiente financiación.

-Aportación beneficiarios.....	245.000 Ptas.
-Becas Deleg.Enseñanza.....	97.000 “
-Subv.Deleg.Enseñanza compensatoria.....	500.000 “
-Subv.a solicitar Diputación.....	1.994.400 “
-Aportac.Fondos Municipales a consignar en Presupuesto.....	1.329.600 “
<b>TOTAL PROYECTO.....</b>	<b>4.166.000 Ptas</b>

#### **RECONOCIMIENTO DE CREDITOS Y PAGO DE FACTURAS.-**

Justificada la urgencia por la Alcaldía y votada favorablemente por unanimidad de los nueve asistentes en este momento se pasó a tratar el asunto:

El Alcalde propuso hacer efectivos los pagos de varias facturas y emitido Informe verbal de Intervención en el que manifiesta la improcedencia de hacer efectivos los pagos ya que no existen consignaciones presupuestarias al efecto.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó:

1º.-Autorizar el gasto y que se haga efectivos los pagos que al final se relacionan, contabilizándolos en la partida no presupuestaria gastos pendientes de aplicación.

<b>AÑO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>
1995	Aridos Jiménez S.A.	2655	694.144
2000	Comerc.y Azulejos Membrivez	31 y 357	420.546
2000	D.Jose M.Romero Gomiz	28	225.040
2000	D.Joquin Márquez Ibáñez	1	206.400
1999	Const.Fersan S.L.	108	515.778

2º.-Que se consignen los anteriores gastos en el presupuesto en redacción para el año 2001, en partidas diferenciadas de las del presupuesto corriente.

3º También se acuerda aprobar y hacer efectivos los pagos con cargo a las aplicaciones correspondientes de las siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>
2000	Const.Fersán S.L.	1	581.755
2000	“ “	102	1.895.788
2000	“ “	108	139.200

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Portavoz del Grupo Socialista formuló los siguientes ruegos:

1º.- Los alrededores del Depósito de Aguas de nueva construcción en Paraje de Paulenca están muy sucios, ruego se proceda a la limpieza.

-El Alcalde accedió a lo solicitado.

2º.- Los accesos a C/Ossetia del Norte se encuentran en mal estado, ruego se reparen.

-El Alcalde manifestó que se volverán a reparar ya que se han dañado por las lluvias.

Igualmente se formularon las siguientes preguntas:

1º.-Por el Grupo Socialista se solicitó del Equipo de Gobierno información en relación con la piedra existente en el Salitre y que estaba pendiente de Informe Técnico.

-El Alcalde, manifestó que se ha emitido informe por el Técnico pero que remite a Técnico superior.

2º.-Se han ejecutado obras de asfaltado en Molino Rojo, no habiéndose concluido ¿ Se terminarán ?

-El Alcalde explicó que se ha aprovechado el desplanamiento de las máquinas para asfaltar la Carretera de las Minas y que se prevee continuarlas hasta su terminación.

En este momento se incorpora la Concejala D<sup>a</sup>Araceli Garcia Fernández.

3º.- Nuestro Grupo solicitó copia de las Resoluciones de concesión de Licencias de Telefonía Móvil, sin que se hayan entregado.

-El Alcalde manifestó que se aclarará y serán entregadas.

4º.-Existen solicitudes de bonificación en tasas de agua, basuras y alcantarillado.  
¿Han sido resueltas?

-El Alcalde contestó que se resolverán.

5º.-¿Existe alguna propuesta para construir nuevo Consultorio?

-El Alcalde dijo que ya había informado a la Corporación del Anteproyecto redactado y que pretende se financie por la Junta de Andalucía para lo cual pretende llevar a cabo gestiones próximamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo.Eugenio J.González García

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

## ACTA N° 2/2001

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.-**

#### CONCURRENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

**D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia** & En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las veintiuna horas,

& del día diecinueve de Febrero del

& dos mil uno, se reunieron los

& Sres. Concejales al margen

& anotados bajo la Presidencia

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

& Gonzalvez García y asistidos

& de mí el Secretario D. Juan M.

& Fernández Jurado a fin de ce-

& lebrar la Sesión Extraordinaria

& convocada para el día de hoy.

&

##### CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>Mercedes Artes Hernández

D.Onofre Martinez Garcia

D.Juan J.Gomez Gázquez

D<sup>a</sup>Aracelí Garcia Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gómez de la Casa

D<sup>a</sup>Rosario Castillo Pérez

D<sup>a</sup>Inmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez García

##### SECRETARIO

&

D.Juan M.Fernández Jurado

&

---

#### **1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Hizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista a fin de aclarar que, en un primer momento su grupo se mostró contrario a la propuesta de cambio del nombre de la calle Carretera de las Minas por Avenida de la Diputación porque el cambio afectaba a toda la calle y no a parte de dicha calle, con lo cual se mantenía C/ Carretera de las Minas.

El acta fue aprobada por unanimidad de los once Concejales con la aclaración precedente.

#### **2º.-RATIFICAR CONVOCATORIA.-**

Dado que los asuntos incluidos en el orden del día no habían sido dictaminados en Comisión y al objeto de dar cumplimiento al Art.82.3, el Alcalde justificó la urgencia de la inclusión.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

**3º.- RATIFICAR ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO EN SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ADECUACION MIRADOR E ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO.-**

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, concediendo plazo de 10 días para que sea ratificado por el Pleno de la Corporación el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno sobre solicitud de subvención para “ADECUACION MIRADOR”.

La Corporación examinada la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística y la convocatoria para el ejercicio de 2001, por unanimidad de los componentes se acordó:

1º.- Solicitar una ayuda para la ejecución de la inversión destinada a Adecuación Mirador.

2º.- Aceptar, en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio comprometiéndose a la financiación del resto de la inversión no subvencionada.

3º.- El plazo previsto para la ejecución de la inversión se fija en el año 2001.-

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, concediendo plazo de 10 días para que sea ratificado por el Pleno de la Corporación el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno sobre solicitud de subvención para “ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO”.

La Corporación examinada la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística y la convocatoria para el ejercicio de 2001, por unanimidad de los componentes se acordó:

**1º.- Solicitar una ayuda para la ejecución de la inversión destinada a Iluminación y Equipamiento.**

2º.- Aceptar, en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio comprometiéndose a la financiación del resto de la inversión no subvencionada.

3º.- El plazo previsto para la ejecución de la inversión se fija en el año 2001.-

Visto igualmente el expediente tramitado para solicitar Subvención en materia de Actividades Deportivas en la Naturaleza según la Orden de 18 de Diciembre del año 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte.

La Corporación examinada dicha Orden en la que se regula la convocatoria de Subvenciones en materia de actividades deportivas de la naturaleza, por unanimidad de los componentes se acordó:

1º.- Solicitar una ayuda para la ejecución de las actividades deportivas a llevar a cabo en la naturaleza.

2º.- Aceptar, en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio comprometiéndose a la financiación del resto de la inversión no subvencionada, accigiéndose a los beneficios regulados a través de la presente Orden.

3º.- El plazo previsto para la ejecución de la inversión se fija en el año 2001.-

#### **4º.- SOLICITUD AYUDAS AL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en solicitud de Ayudas con destino a Guardería y Centro de Día de la 3ª Edad, por unanimidad de los 11 asistentes se elevan a acuerdos plenarios los siguientes:

Visto el expediente tramitado para solicitar Ayuda Institucional con destino a Mantenimiento y Equipamiento de la Guardería Infantil Municipal, conforme a la Orden de 2 de Enero de 2001, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Aprobar el Expediente en todas sus partes.

2º.- Solicitar del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, subvención para la Guardería Infantil Municipal con destino a:

- Mantenimiento..... 4.715.000 Ptas.
- Equipamiento..... 340.000 “

3º.- Que se remita el Expediente a la Gerencia Territorial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Visto el expediente tramitado para solicitar Ayuda Institucional con destino a Mantenimiento y Equipamiento de la Guardería Infantil Municipal, conforme a la Orden de 2 de Enero de 2001, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Aprobar el Expediente en todas sus partes.

2º.- Solicitar del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, subvención para Centro de Día con destino a:

- Mantenimiento..... 2.000.000 Ptas.
- Equipamiento.....5.000.000 “

3º.- Que se remita el Expediente a la Gerencia Territorial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### **5º.- ABONO FACTURA POR OBRA DE EMERGENCIA A FERSAN.-**

Por la Alcaldía se propone hacer efectivo el pago de la factura presentada por FERSAN S.L., por los trabajos de instalación Imbornales en C/ José Mañas y Crtra. de las Minas, por importe de 3.346.638 Ptas.

La Corporación, oído el informe de Intervención en cuanto a la no existencia de consignación presupuestaria, por unanimidad de los 11 asistentes se acordó:

1º.- Hacer efectivo el pago de 3.346.638 Ptas.

2º.- Que se contabilice en pagos pendientes de aplicación y que se consigne en el presupuesto en redacción para el año 2001 dicha cantidad.

#### **6º.- DAR CUENTA INICIO DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA.-**

Por el Sr.Alcalde, se informó a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo para el inicio de las obras de Construcción de I.E.Secundaria, y de los problemas habidos en el momento de la firma del acta de comprobación del replanteo. La Corporación quedó enterada.

#### **7º.- SOLICITUDES A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS:**

Por la Alcaldía se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión de 19 de Enero de 1.998 sobre Solicitar a la Junta de Andalucía la demolición de la vivienda de Peones Camineros de Gádor para facilitar la Seguridad Vial a los vecinos de la Localidad que dice así:

“Por la Alcaldía se expuso a la Corporación que la vivienda sita en Avda.de Andalucía cuyo titular es la Junta de Andalucía está entorpeciendo el acceso al Barrio de la Santa Cruz así como a la nueva Carretera del Andarax y a fin de facilitar la seguridad vial de los vecinos en el momento de los cierres del paso a nivel sería necesario la demolición de dicha vivienda, por encontrarse fuera de alineación en el avance de revisión de las Normas Subsidiarias.-

La Corporación debatido el asunto, acordó por unanimidad de los cinco asistentes en ese momento, solicitar de la Consejería de Obras Públicas la demolición de la vivienda de Peones Camineros sita en Avenida Andalucía.”

La Corporación debatido el asunto, por unanimidad de los 11 componentes acordó reiterar la solicitud a la Consejería de Obras Públicas de que sea demolida la vivienda de Peones Camineros sita en Avda.Andalucía.

Igualmente, por unanimidad de los 11 componentes se acordó reiterar de la Consejería de Obras Públicas la construcción de viviendas conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 18 de Marzo de 1.999, ya que próximamente cumplirá el plazo establecido en la cesión y si no se construyen las viviendas habrá de procederse a la reversión de dichos terrenos.

Seguidamente el Sr.Alcalde informó a la Corporación que el Encauzamiento del Río Andarax en el término municipal de Gádor es apremiante y la competencia es de la Junta de Andalucía en lo que afecta a terrenos urbanos y a Confederación en el resto.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó reiterar los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de 3 de Abril de 1.995 y 4 de Octubre de 1.999.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1.999, en solicitud de Asfalto de la Travesía de Gádor y como quiera que no se han cumplido las aspiraciones municipales, por unanimidad de los 11 componentes se acordó: Solicitar de la C.de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, la Reposición del Asfalto de la antigua C.N.324 a su paso por el Núcleo Urbano de Gádor.

Por último el Sr.Alcalde informó a la Corporación de los perjuicios causados a este Ayuntamiento con motivo de la Construcción de la nueva Carretera del Andarax, a la cual se le ha llamado Variante de Gádor y ello esta motivando que nuestro Municipio no pueda desarrollarse ya que no es posible construcción alguna a menos de 100 mts, de dicha carretera y además no se da acceso al polígono industrial que recogen las Normas Subsidiarias con lo cual no es posible su desarrollo.

La Corporación, debatido el asunto y,

Considerando: Que, no se trata de variante sino de nueva carretera.

Por unanimidad de los 11 componentes acordó: Que por el órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Andalucía, se proceda a sustituir el concepto de “Variante de Gádor” por “Carretera de la Alpujarra”.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas treinta minutos de dicho día levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. Gonzalvez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado



**ACTA N° 3/2001**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2001.-**

**CONCURRENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia** & En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las veinte horas,

& del día dos de Abril del año dos

& mil uno, se reunieron los

**CONCEJALES**

D.José Trujillo Martinez

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>Mercedes Artes Hernández

D.Onofre Martínez García

D.Juan J.Gomez Gázquez

D<sup>a</sup>Araceli Garcia Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gómez de la Casa

D<sup>a</sup>Rosario Castillo Pérez

D<sup>a</sup>Inmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez García

**SECRETARIO**

D.Juan M.Fernández Jurado

& Sres. Concejales al margen

& anotados bajo la Presidencia

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

& Gonzalvez García y asistidos

& de mí el Secretario D. Juan M.

& Fernández Jurado a fin de ce-

& lebrar la Sesión Ordinaria

& convocada para el día de hoy.

&

&

&

---

**1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad.

**2º RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario. La Corporación quedó enterada.-

**3º PROYECTO DE SUPRESIÓN PASOS A NIVEL P.K.234/018 Y 234/987 EN GADOR.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Fue informada la Comisión del escrito remitido por la C.de Obras Públicas y Transportes de la J.de Andalucía, al que se adjunta Proyecto de Supresión de dos Pasos a Nivel en P.K.234/018 y 234/987 ( línea F.C.Linares-Almeria) en Gádor (Almeria) a los efectos de dar cumplimiento al Art.228 del R.D.1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Visto el Proyecto y los Informes emitidos por los Técnicos Municipales y,

**RESULTANDO:** Que el trazado propuesto no responde al recogido en el Documento de Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, que consistía, básicamente, en nuevo Trazado de la Vía coincidente con el actual muro de defensa del Río Andarax.

**CONSIDERANDO:** Que las soluciones recogidas en el Proyecto redactado por la Empresa NARVAR S.A., lesiona gravemente los intereses generales del Municipio, acarreando una serie de perjuicios mayores que si se mantienen los dos Pasos a Nivel y, ello en base a lo siguiente:

1º.- La única posibilidad de crecimiento del Núcleo Urbano de Gádor, es hacia el Norte, en la Vega, entre la Carretera 324 y el muro de contención del Río, en una banda de terreno de ancho variable de entre 100 a 200 mts.. Al Sur, Este y Oeste no es posible el crecimiento debido a los desniveles existentes. Con el trazado propuesto en el Proyecto que discurre por el Centro de la banda de entre 100 y 200 mts, de suelo urbanizable se crea una nueva barrera que impide el crecimiento del Núcleo de Gádor coartando su expansión.

2º.-El municipio de Gádor y la Comarca del Alto Andarax accederan a la A-92 a través de la Carretera Local de Paulenca y el Proyecto en caso de ejecutarse impedirá o dificultará la conexión del pueblo de Gádor.

3º.-El trazado recogido, entre la carretera y el muro del río, junto con la prohibición de edificar a menos de 25 mts, de las vías del tren, crea una banda de 50 mts de suelo inútil que inhabilita completamente el posible desarrollo del suelo urbanizable de Gádor .

4º.- El trazado elevado sobre los equipamientos públicos municipales: Parque, Piscina, Pistas Polideportivas, Centro de la 3ªEdad, los destroza completamente con los pilares de substentación , además de impedir su posible ampliación o desplazamiento por lo que el Ayuntamiento de Gádor se quedará sin equipamientos públicos municipales.

5º.-Se crea una barrera visual imponente al norte del pueblo suprimiendo totalmente las vistas al norte que es la única existente, ya que al sur, este y oeste están los cerros.

6º.- No resuelve el problema de inundabilidad del casco urbano, competencia de la Junta de Andalucía.

7º.- El Proyecto al final de su ejecución ,en su caso, tendría un coste muy superior al presupuestado ya que el inutilizar las fincas tanto urbanísticamente como para la agricultura habrá de expropiarse la totalidad de dichas fincas.

Teniendo en cuenta lo desfavorable del Proyecto presentado, esta Corporación ha estudiado otro posible trazado y existe una solución que consiste en desviar el trazado del ferrocarril hasta coincidir con el muro de contención del Río Andarax ( se adjunta croquis) y con una rasante mas baja, de forma que el ferrocarril discurra por dentro del muro y pase bajo el Puente de Paulenca ya que el mismo dispone de una altura libre de 6 metros. Esta solución tiene mayores ventajas que la recogida en el Proyecto redactado tales como :

1º No lesiona los intereses generales del Municipio ya que posibilita su crecimiento por el único lugar que puede hacerlo ya que al sur del núcleo los cerros hacen inviable el crecimiento.

2º Menor costo económico si se tiene en cuenta que las expropiaciones se reducen en el 50% y se soluciona el problema de inundabilidad de los terrenos próximos al casco urbano.

3º No se afectan los equipamientos públicos municipales tales como, parque, piscina, Pistas Polideportivas, Centro de la 3ªEdad etc.

4º Al bajar la rasante del trazado minimiza el efecto visual de barrera que ocasiona el desvío .

La Comisión debatido el asunto por unanimidad de los componentes acordó:

1º Rechazar el Proyecto redactado por la Empresa NARVAR S.A., para la Eliminación de los Pasos a Nivel.

2º Que este Ayuntamiento preferiría la alternativa de soterrar la vía del ferrocarril pero como medida menos mala se propone la solución recogida en las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas inicialmente, consistente, esencialmente, en trasladar la vía al muro de defensa del Río Andarax, haciendo coincidir el efecto borde de ciudad al existente Río Andarax.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando su total acuerdo con las alegaciones propuestas.

En el mismo sentido intervino el Portavoz del Grupo del P.Popular.

La Corporación por unanimidad de sus once componentes acordó elevar el Dictamen a acuerdo Plenario.

#### **4° PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Visto el escrito remitido por la Excmá. Diputación Provincial, remitiendo modelo de solicitud para solicitar la inclusión de Reparación o Mejoras en Instalaciones Deportivas, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

- Solicitar la inclusión en el Plan de Instalaciones del 2001 de las siguientes:
- Equipamiento Oficinas del Pabellón Cubierto.
- Equipamiento Gimnasio e Instalación de Sauna.
- Instalación de Megafonía.

Por el Concejal de Deportes se propuso la inclusión de la obra Adecentamiento Fachada Campo de Fútbol.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó solicitar la inclusión de las obras incluidas en el Dictamen de la Comisión y Adecentamiento Fachada Campo de Fútbol.

#### **5° SOLICITUD DE ASFALTO CAMINOS RURALES.-**

**Se dio lectura al siguiente Dictamen:**

Vista la propuesta de la Alcaldía para solicitar de la Excmá. Diputación Provincial el asfalto de Caminos Rurales, por unanimidad de los componentes se acordó dictaminar favorablemente el solicitar el Asfalto de los siguientes:

- Camino de Jacalgarín al Molino Nuevo.
- Camino Aneal
- Camino Pocillo
- Camino Mochuelo
- Camino Cañada de Palmitos

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el Camino de Quiciliana no estaba incluido.

El Alcalde, aclaró que el Ayuntamiento ha de aportar el 30% y es posible que dichas obras las ejecute Diputación.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó de conformidad con el Dictamen de la Comisión.

#### **6° SOLICITUD ELECTRIFICACION RURAL POCILLO**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Vista la Propuesta de la Alcaldía para solicitar electrificación rural del Paraje del Pocillo, por unanimidad de los componente se dictamina favorablemente el solicitar de la Excmá. Diputación Provincial la Electrificación Rural del Paraje del Pocillo.

La Corporación por unanimidad de los once componentes, acordó solicitar de la Excm.Diputación Provincial, la electrificación para el Paraje El Pocillo.

**7º DAR CUENTA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LAS OBRAS EN EL PLAN 2.000 Y 2.001 “URBANIZACIÓN C/ JUAN ALMANSA 17.000.000 DE PTAS Y 25.000.000 DE PTAS, CONSTRUCCIÓN NICHOS Y NAVE USOS MULTIPLES.-**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las obras cuyos proyectos han sido encargados a los servicios técnicos de la Excm.Diputación Provincial y que serán incluidos en los Planes del 2.000 y 2.001. Los Proyectos consistentes en urbanización en C/ Juan Almansa por importe de 17.000.000 de Ptas, y construcción de Nichos y Nave de usos múltiples por importe de 25.000.000 de Ptas., serán sometidos a la aprobación de la Corporación una vez redactados.

La Corporación quedó enterada.

**8º OBRAS PFEA AÑO 2001.-**

Vista la propuesta de la alcaldía sobre obras a incluir en el PFEA para el año 2001, y debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º) Aprobar las siguientes obras a ejecutar por administración directa afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE 2001.

<b>Nº</b>	<b><u>DENOMINACIÓN DE LA OBRA</u></b>
1	Ejecución de Cauces
2	Ensolado, Revestimientos e Instalaciones en Edificio para Museo y Hotel Rural.
3	Urbanizaciones Casco Urbano
4	Muro Contención en Salitre

Igualmente se acordó incluir las obras afectas al 15%:  
REPARACIÓN ESCUELA DEL BARRIO PAULENCA PARA ADAPTARLA A CORTIJO TURISMO RURAL.

2º) Aprobar el compromiso de aportación con fondos propios, de un 8 por ciento del importe de la subvención del INEM, con destino a financiar los gastos comunes de gestión y coste no salariales del programa de Fomento de Empleo Agrario.

3º) Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial, utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, en base a las Disposiciones Legales contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril y demás Disposiciones Legales Vigentes, entre ellas la citada Ley

30/92, art.15, la gestión en nombre de esta corporación ante el Instituto Nacional de Empleo y demás organismos públicos y privados para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2001.

4º) Delegar en la Diputación Provincial, tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden de 2 de Marzo de 1.994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvención por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

5º) Delegar en la Diputación Provincial la gestión de la cuenta corriente de la que este Ayuntamiento es titular, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad: 3058 CAJA RURAL DE ALMERIA  
Oficina: 0199 OFICINA PRINCIPAL  
D.C.: 48  
Nº Cuenta: 2732000063

6º) Los órganos municipales mantendrán la titularidad de sus competencias, obligándose a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas.

#### **9º APROBACIÓN CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2.000.-**

Dada lectura al dictamen de la comisión de Hacienda, se pasó a debatir y la Corporación, por mayoría de 6 votos a favor y 5 abstenciones acordó aprobar la citada cuenta con el siguiente resumen:

#### **Año Anterior:**

Imp.Pend.Ante. ....	13.401.161
Imp.Carg.Voluntaria.....	91.389.297
Imp.Carg.Ejecutiva.....	519.975
TOTAL DEBE.....	105.310.433

#### **Ingresos**

<b><u>Imp.Ingr.Vol. ....</u></b>	<b><u>84.882.180</u></b>
Imp.Ingr.Ejec.....	2.921.124
Datas.....	908.205
TOTAL HABER.....	88.711.509

## **10.-DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2.000.-**

**Se dio cuenta de la siguiente Resolución:**

### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2000, presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos..... 361.526.948  
-Obligaciones Reconocidas Netas..... 372.647.562

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... -11.120.614

-Gastos Financiados con Remanente  
Líquido de Tesorería..... 39.759.147

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 28.638.533

**El Remanente de Tesorería es:**

a) Deudores pendientes de Cobro..... 44.962.677  
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes..... 32.027.441  
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....19.006.978  
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....  
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....-6.017.942  
- Saldos de dudoso cobro  
-Ingresos Pendientes de Aplicación..... 53.800

b) Acreedores Pendientes de Pago..... 65.281.418

-De Presupuesto de Gastos Corriente..... 40.492.424  
-De Presupuesto de Gastos Cerrados..... 24.437.661  
-De Presupuesto de Ingresos.....  
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....  
-De otras Operaciones No Presupuestarias..... 972.389  
-Pagos Pendientes de Aplicación..... 621.056

c) Fondos Líquidos de Tesorería..... 46.506.221

d) Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	26.187.480
e) Remanente para Gastos con F.A.....	
f) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	26.187.480

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.

La Corporación quedó enterada.-

### **11.- SUBVENCION A COFRADÍAS PARA LA SEMANA-SANTA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Se dio cuenta de la propuesta de la alcaldía para conceder una subvención por importe de 75.000 Ptas., a cada una de las Cofradías de la Localidad, dictaminándose favorablemente dicha propuesta.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando su apoyo a la propuesta.

Sometido a votación se elevó el dictamen a acuerdo plenario.

### **12.-SUBVENCION A D.RAMON HERRERA DE LAS HERAS, PARA REALIZACIÓN SEMINARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Visto el escrito presentado por D.RAMON HERRERA DE LAS HERAS, en solicitud de subvención con destino a financiar los gastos del

III SEMINARIO DE CRIMINOLOGIA Y DERECHO PENAL de la Universidad de Almeria, se dictamina favorablemente la petición para concesión de subvención por importe de 100.000 Ptas., con la reserva de voto del Grupo Socialista.

Sometido a debate intervino el portavoz socialista manifestando su oposición a la propuesta por que no se trata de una actividad de competencia municipal, crea precedentes y no se podría atender a todas las solicitudes.

El Alcalde contestó que se ha llegado a un acuerdo con los organizadores del seminario a fin de que la inscripción sea gratuita para los estudiantes de Gádor.

El portavoz socialista propuso la concesión de subvención a los alumnos que lo solicitaran.

Ampliamente debatido el asunto se sometió a votación siendo aprobado el dictamen por 6 votos a favor (P.P.) y 5 en contra (PSOE).



### **13.- PAGO ALQUILER VIVIENDA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Se dio cuenta del escrito presentado por D.MANUEL SÁNCHEZ LOPEZ, en solicitud de reconocimiento de crédito por alquiler de su vivienda desde el mes de Enero del año 1999 hasta Enero de 2000 y que fue ocupada por D.JOSE CAMACHO FERNÁNDEZ, con motivo del incendio habido en la vivienda del mismo.

La Comisión dictamina favorablemente el reconocimiento de dichos créditos, aunque por el Grupo Socialista se manifiesta que el alquiler mensual es elevado.

Sometido a debate D.Francisco Gomez de la Casa, preguntó si la vivienda fue ocupada todo el año o menos. También manifestó que el piso fue utilizado como almacén ya que no disponía de agua ni luz.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó que por la Alcaldía se negocie el abono de dicho alquiler.

### **14.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Dada cuenta del borrador del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación mediante el procedimiento abierto y por concurso para la prestación de los Servicios de Ayuda a domicilio, así como el dictamen favorable de la Comisión, por unanimidad de los once componentes se acordó aprobar el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRA LA ADJUDICACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.-**

-----

**PRIMERO.-**

Será objeto del Contrato que se formule conforme a este Pliego de Cláusulas, que se adjudicará por Concurso y en Procedimiento Abierto la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio en domicilios particulares.

La prestación del Servicio comprende todos aquellos recogidos en el Reglamento de Ayuda a Domicilio aprobado por la Diputación Provincial.

El Empresario adjudicatario queda obligado a:

1.-Prestar el Servicio a cuantos beneficiarios accedan al mismo, previa notificación de la Administración, de conformidad con las especificaciones técnicas y las características del mismo fijadas en el presente Pliego de Bases, y en los términos establecidos en el Reglamento aprobado.

2.-Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, cuya comprobación documental podrá exigirse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.-Todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del mismo, serán siempre a cargo del contratista, incluso en los casos en que esté reconocido el derecho a su repercusión.

4.-El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del servicio, salvo que el Ayuntamiento hubiere incurrido en culpa.

5.-Sustituir a sus trabajadores ausentes por razones de enfermedad, vacaciones, permisos, etc.

6.-En caso de que la Entidad, por causas de imposible previsión, se viera imposibilitada para garantizar el servicio a los usuarios, queda obligada a informar al Ayuntamiento con total urgencia. En todo caso la Empresa se compromete a restablecer la regularidad de las prestaciones en el plazo más breve posible, sin que éste supere las 48 horas.

7.-La Empresa será responsable de los daños que pudieran sufrir los usuarios imputables a sus propios operarios, o que se deriven de irregularidades o carencias graves en la prestación.

El personal que puede contratar la Empresa adjudicataria no quedará afecto al servicio, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso ni obligación respecto del anterior personal.

También será obligación del adjudicatario exigir al personal que preste el servicio que aludan cualquier conflicto con los beneficiarios e informará a la Alcaldía o Concejal en quien delegue de las incidencias personales y profesionales que surjan en el desempeño de sus funciones.

## SEGUNDO.- TIPO DE LICITACION

Se fija una cantidad anual máxima por importe de 13.157.280 Ptas., anuales, con un precio hora de 1.240 Ptas.

## TERCERO.-FINANCIACION DEL CONTRATO

La prestación del Servicio a que se contrae este Pliego se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3.22 del Presupuesto de Gastos en vigor, existiendo consignación presupuestaria a tal fin.

## CUARTO.-

La duración del contrato será por un año a partir de su firma, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, tres meses antes de finalizar el plazo de ejecución en curso, por periodos de un año hasta un máximo de tres prorrogas a juicio y voluntad del Ayuntamiento sin que durante el primer año de contrato se puedan cambiar las Condiciones Jurídicas o Económicas del presente Pliego de Condiciones, a no ser que el número de beneficiarios fuese insuficiente para prestar el servicio, en cuyo caso el Ayuntamiento adoptaría la Resolución procedente, pudiendo incluso rescindir el Contrato.

## QUINTO.-DIRECCION E INSPECCION DEL SERVICIO

La Dirección e Inspección corresponde al Sr.Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo en cualquier momento, dar las ordenes oportunas para el buen funcionamiento del servicio y fiscalizar la gestión del

contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto del contrato.

## SEXTO.- PAGOS DEL PRECIO DE ADJUDICACION

Se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas que tras su comprobación por el Alcalde, se someterá al reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente, pagándose posteriormente y por mensualidades vencidas.

## SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art.19 del Tex.Refun. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art.20 como prohibitivas para contratar.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El Contratista deberá acreditar la solvencia Técnica con:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la Administración en los últimos 3 años con acreditación de calidad en la ejecución de los servicios.
- b) Declaración del personal de que dispone para la ejecución del Contrato.

#### OCTAVA.- REVISION DE PRECIOS

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista para la revisión de precios del contrato a que se refiere el art.104 de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

No obstante lo anterior en los supuestos de prórroga el precio se adaptará a las variaciones producidas en el Reglamento del Servicio.

#### NOVENA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato a formalizar entre la Corporación y el Adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del Contratista, tal y como se indica en el Art.98 del R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### DECIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA.

El Contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de la actividad y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

#### DECIMO PRIMERA.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional de 263.145 Ptas.

La referida garantía, será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del Art.35 del R.D.L.2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba. La Garantía Provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación salvo al adjudicatario.

La garantía definitiva será del 4% de la cantidad anual máxima que podrá percibir la Empresa y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art.36 del R.D.L. 2/2000.

El Adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario la Corporación

declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá, reponer y ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### DECIMO SEGUNDA.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Empresa radicada en la Localidad o que contrate a trabajadores que hayan prestado servicios en el Taller de Empleo, hayan realizado los cursos de Ayuda a Domicilio en la Localidad o hubiesen prestado servicios de Ayuda a Domicilio en el anterior modelo de gestión.
- Experiencia previa en servicios similares
- Mejor solvencia técnica y económica conforme a los informes recabados por la Corporación
- Mejor calidad en el Servicio

#### DECIMO TERCERA.- REGIMEN DE SANCIONES

El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del servicio.

El Contratista por causas no imputables al mismo, hubiese incurrido en demora, la Corporación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el art.95 R.D.L. 2/2000.

En ningún caso, las penalidades por demora podrá exceder del 20% del presupuesto total del servicio por lo que, una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del Contrato.

#### DECIMO CUARTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts.11.1 y 214 del R.D.L. 2/2000.

#### DECIMO QUINTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación en horas de oficinas ( 9 a 14 horas), señalándose como plazo para su presentación 26 días , contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION POR CONCURSO CONVOCADO POR LA CORPORACION DE GADOR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Dentro del sobre anteriormente indicado, se incluirán dos mas cerrados. Uno de ellos se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa en relación con su capacidad y para la prestación del servicio. Debiendo contener lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el art.20 del R.D.Ley 2/2000 de 16 de Junio.
- f) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el art.23 del R.D.Ley 2/2000.
- g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas debe cumplimentarse, lo dispuesto en el art.24 del Texto Refundido de la Ley LCAP.
- h) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la S.Social.
- i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de Julio.

Se entenderá que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

-1º Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-2º Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta no fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-3º Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.

A los mismos efectos se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que les imponen las disposiciones vigentes, cuando en su caso concurran las siguientes circunstancias:

1.-Estar inscrita en la Seguridad Social, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

2.-Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas, en los apartados anteriores mediante declaración expresa responsable.-

En otro sobre, que se titulará "OFERTA ECONOMICA" se incluirá la proposición económica, sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_

Mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_

Y con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_ teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ toma parte y se compromete a realizar el Servicio de \_\_\_\_\_

Y HACE CONSTAR

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del Contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según el Art.20 del R.D.L. 2/2000.

4º.- Que se propone prestar el servicio de referencia, por la cantidad fijada en el tipo de licitación.

5º.- Que no está comprendido en las Normas de Incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

6º.- Que adjunta la documentación exigida.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

## DECIMO SEXTA.- DE LA MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
  - Vocales: Un representante por cada uno de los Grupos Políticos existentes en la Corporación.
  - Secretario-Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.
- Actuará como Secretario de la mesa, un funcionario designado por el órgano de contratación.

## DECIMO SEPTIMA.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa conforme a los criterios de la cláusula décimo segunda.

## DECIMO OCTAVA.- PLAZO DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el art.89.1 del Texto Refundido de la LCAP.

El Organismo de Contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.



## DECIMO NOVENA.- REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de R.Local, R.D.781/86 de 18 de Abril, R.D.Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la Legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán Las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente se acuerda convocar el Concurso simultáneamente a la exposición para oír alegaciones.

### **15.- AYUDAS A DOMICILIO AÑO 2001.-**

Examinados los expediente de Ayuda a Domicilio que al final se relacionan y oído el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales se acordó.

1º-Aprobar las siguientes Ayudas a Domicilio y solicitar la correspondiente subvención de Diputación.

Nombre y Apellidos	Aport.Ayuntº	Aport.Diputac.	TOTAL
Josefa Gómiz Diaz	166.368	189.564	355.932
Milagros Cañizares Alonso	70.928	106.392	177.320
Francisco Lao Gonzalez	348.192	522.288	870.480
Maria Ceba Alcaraz	10.416	15.624	26.040
Maria Alonso Gonzalvez	152.748	210.924	363.672
Mª Rosario Cruz Rodríguez	185.700	278.556	464.256
José Trujillo Alhambra	170.232	255.336	425.568
<b>Maria Aguilar González</b>	<b>154.752</b>	<b>232.128</b>	<b>386.880</b>
Encarnación Urrutia García	315.696	473.544	789.240
Emilia Barón Esteban	102.852	154.272	257.124
Dolores Amat Moreno	569.484	854.232	1.423.716
Dolores Navarro Cruz	383.009	574.519	957.528
Encarnación de la Casa Beren.	128.448	192.660	321.108
Carmen Quintana Guijarro	70.273	105.413	175.686
José A.Gómiz Fernández	116.064	174.096	290.160
Jose A.Gomiz A.Complem.	40.000	60.000	100.000
<b>SUMA.....</b>	<b>2.985.162</b>	<b>4.399.548</b>	<b>7.384.710</b>

## **16.- DAR CUENTA DE LA CELEBRACIÓN EN GADOR DE LA COPA DE SU MAJESTAD LA REINA DE GIMNASIA RÍTMICA.-**

Por la Alcaldía se informa a la corporación que los días 19 y 20 de Mayo se celebrará en Gádor la Copa de su Majestad La Reina de Gimnasia Rítmica, siendo la aportación del Ayuntamiento de 1.500.000 Ptas.

La Corporación quedó enterada.

## **17.- ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL.-**

Se dio lectura a las siguientes MOCIONES:

“El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor a la Corporación Municipal somete la siguiente:

### *MOCION*

Nuestra Villa fue un centro minero del máximo exponente desde el Siglo IXX hasta mediados del pasado con los grandes yacimientos de azufre que se extraía por medio de pozos y profundas galerías, pero que su mayor utilidad se obtenía mediante el fundido y refinado que se realizaba en el mismolugar. Por ello, junta a las minas de viejo recuerdo como la del “Buen Aire Corre” y otras, construyeron unas importantes factorías, que aún hoy subsisten son los hornos de piedra terminados en bóvedas planas en más de diez unidades y que están situados en el paraje que se denomina desde entonces “Las Minas” y, que incluso, llegó a formar a principio del Siglo XX un núcleo importante de población en los que no faltaron comercios y hasta se llegó a acuñar monedas por las propias empresas, que las hacían circular para compra en sus economatos.

El enclave minero está actualmente abandonado aunque tiene comunicación por carretera desde las Balsas, siguiendo la vieja calzada romana que unía Almería con la Alpujarra. Están las instalaciones junto a otro enclave histórico, Puente Navarro. Hoy sigue siendo zona moderna de explotación industrial.

Es un exponente de la Arqueología Industrial de nuestra provincia, único en su género y que estimo merece su conservación para conocimiento de las generaciones venideras, por lo que debiera defenderse de algún desmán en su existencia.

Por todo ello, teniendo en consideración su importancia dentro del catálogo de elementos culturales gadorenses, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-1º Hacer el declarativo municipal de Bien Histórico de Arqueología Industrial de los denominados “Hornos del Azufre”, del Paraje Las Minas de Gádor.

-2º Que se dé traslado de este acuerdo a quien corresponda la catalogación oficial de ésta histórica instalación.

-3º Que en su día se disponga la zona para su restauración y ofrecimiento de visita y estudio dentro de la oferta Turística de la Villa.

Gádor 23 de Marzo de 2001.- El Alcalde.-Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia”.-

“ El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor a la Corporación Municipal, somete la siguiente:

#### MOCION

Que es conocida por todos la relevante importancia que el ferrocarril ha tenido y seguirá manteniendo para nuestra Villa a través de los tiempos. Después de treinta años de esperanzas y desengaños por fin en el Siglo XIX se constituyó la Compañía de Caminos de Hierro del Sur de España, para acometer el último tramo de ferrocarril hasta que llegase a Almería capital en 1.899, fecha de grandes celebraciones, incluso con la venida del Rey para su inauguración, y cuya regia visita hizo alto en nuestra Estación y quedó en funcionamiento algo que a través de los tiempos supuso para Gádor un enorme realce económico y social, por varios motivos, aparte del puramente tránsito y de viajeros, desde su inicio nuestra Estación fue embarcadero de materias primas, enlace con los trenes de mineral procedentes del Marquesado, salida de uvas y naranjas en aquellos recordados “modernos” vagones TRANFESA; destino de fudres de vinos para toda la zona final del tendido del tren eléctrico minero y sobre todo asentamiento de una población estable de casi medio millar de personas de ámbito ferroviario.

Pues bien, los tiempos cambiaron y de aquella primera Compañía se paso a la de los Ferrocarriles Andaluces y posteriormente a la Red.Nacional de Ferrocarriles Españoles y el material tractor paso de las antiguas locomotoras de carbón a las modernas diesel, pero una cosa quedó como parada en el tiempo testigo ya entre tres siglos, sin servicio pero exponente de una industria ferroviaria veterana. Es aparte de nuestra coqueta Estación, la popularmente llamada “La Maquinilla”.- La Maquinilla o inicial depósito de agua para suministrar a las máquinas de vapor está en la ladera entre la Estación y la calle José Mañas, habiendo quedado integrada en la nueva zona urbana. Fue construida con los mismos materiales nobles empleados de la época, con una esbelta silueta y una artística escalera de caracol en hierro colado. Es un auténtico monumento de la arqueología industrial de su época y constituirá un exponente de las formas históricas del transporte.- Por cuanto a su valor histórico de arqueología industrial como por su valor arquitectónico, propongo al Pleno que seadopte el acuerdo de:

1º Hacer el declarativo municipal de Bien Histórico de Arqueología Industrial la instalación del depósito de suministro de agua para trenes de vapor existente en la C/José Mañas, solicitando su catalogación de dicho interés.

2º Solicitar de RENFE la cesión al Ayuntamiento de Gádor a éste fin.

3º Que en su día se someta la instalación a restauración, se inserte en ámbito urbano y que sirva de recuerdo permanente de ésta Villa, como monumento al ferrocarril y a tantos vecinos que a través de los tiempos han estado ligados a su ámbito.- Gádor 23 de Marzo de 2001.-El Alcalde.-Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia”.-

La Corporación por unanimidad de los componentes acordó elevar las Mociones a acuerdo plenario.-

## **18.- TERRENOS CAMPO DE TIRO.-**

Por el Alcalde se informó de las gestiones realizadas para la posible adquisición de terrenos con destino a ubicar el Campo de Tiro donde se celebren las competiciones del 2005.

La Corporación quedó enterada.

## **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Dando cumplimiento al Art.91.4 del R.O.F., el Alcalde propuso someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia las siguientes Mociones:

1º.- Solicitar de la Excma.Diputación subvención con destino a obras de Canalización para desvío aguas pluviales en Paraje Zorracana.

2º.- Propuesta de retirada de Antenas Móviles.

Justificada y votada la urgencia por unanimidad de los 11 componentes se pasó a debatir los mismos.

1º.- Por la Alcaldía se informó a la Corporación de la conveniencia de canalizar las aguas pluviales que puedan discurrir por la zona recreativa de zorracana a fin de evitar que discurran por el Barranco del Salitre donde existen construcciones y podrían ocasionar daños.

Visto el informe de la Directora del Taller de Empleo en el que se cifra la cantidad necesaria para ejecutar las obras en 2.500.000 Ptas.

Hizo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista manifestando su apoyo a la moción ya que su grupo había formulado la propuesta en otras ocasiones.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó solicitar de la Excma.Diputación, una subvención de 2.500.000 Ptas, con destino a la ejecución de las obras de canalización de aguas pluviales de Zona Recreativa de Zorracana a Rambla de Ciscarejo.-

Propuesta retirada de Antenas Móviles.-

Se dio lectura a la siguiente:

### **MOCIÓN.**

Son muchas las quejas presentadas por los vecinos de la localidad denunciando el Impacto paisajístico, urbanístico, estético y posible impacto sobre la salud, producido por la instalación de 2 antenas de Telefonía Móvil limítrofes al Mirador Turístico ubicada en la Plaza del Monumento, otra ubicada en la cubierta de la Residencia de la 3ª

Edad, sita en la Plaza de la Constitución, antenas que han sido instaladas por las Empresas Retevisión Móvil S.A. y Telefónica Servicios Móviles S.A. y Airtel S.A.-

Dichas instalaciones están sujetas a Licencia según se desprende del Informe de Secretaría (Art. 242 de la Ley 1/97 y Art. 1 Reglamento de Disciplina Urbanística Municipal, siendo su estado el siguiente:

- La instalada por Telefónica Servicios Móviles S.A., fue solicitada licencia el 15 de Julio de 1.998 y se le requirió para subsanar defectos según informe del Técnico de 31 de Julio de 1.998, siendo
- archivado por causa imputables a dicha empresa, sin haber obtenido la licencia.
- La instalada por Retevisión Movil S.A., fue solicitada Licencia en 17-08-2000, sin haberse otorgado la misma.
- La instalada por Airtel S.A., le fue concedida licencia para instalación hace más de 10 años.

Solicitando informe a los Servicios Técnicos del Area de Apoyo se emite el mismo en el sentido de que tanto las Normas Subsidiarias Municipales de Gádor en fase de aprobación inicial, como el Art. 138 de la Ley 1/97, de 18 de junio que regula las Normas de Aplicación Directa, permiten la denegación o condicionamiento de la licencia si la instalación rompe la armonía del paisaje o resulta antiestético.-

Por todo lo anterior propongo al Pleno se acuerde lo procedente para impedir el uso de las instalaciones y ordenas la retirada de las Antenas que no disponen de Licencia e iniciar gestiones para la retirada de la existente en Terraza de la Residencia de la 3ª Edad sita en C/ Real 1.-

La Corporación oídos los Informes Técnico y Jurídico y,

Considerando: Que las Empresas Retevisión Movil S.A. y Telefónica Servicios Móviles S.A., sin la autorización Municipal suficiente, instalaron hace menos de cuatro años antenas de Telefonía Móvil (1 antena por empresa), en el Paraje Monumento.

Considerando: que, no procede la concesión de la Licencia por ser su otorgamiento contrario a la normativa legal ya que la instalación rompe la armonía del paisaje y resulta antiestético (Art. 138 de la Ley 1/97 y Normas Subsidiarias Municipales de Gádor (Aprobadas Inicialmente).

Considerando: Que las emisiones radioeléctricas de la antenas, podrían ser perjudiciales para la salud de la Población a la distancia en que se encuentran ubicadas con alteraciones tales como abortos, daños en el ADN, Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y en la presión sanguínea, dolores de cabeza, síndrome de fatiga, etc.

En virtud de las potestades que me confiere el ordenamiento urbanístico a tener de los arts. 248 a 250 de la Ley 1/97, de 18 de junio por el que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, por unanimidad de los 11 componentes se adoptan los siguientes

Acuerdos:

- 1.- En cuanto a la antena instalada por Retevisión Movil S.A.
  - a) Denegar la Licencia solicitada en base a los considerandos expuestos anteriormente.
  - b) Prohibir el uso de la instalación.
  - c) Requerir a la Empresa para que a la mayor brevedad proceda a la retirada de la antena, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a dicha compañía.
- 2.- En cuanto a la Antena Instalada por Telefónica Servicios Móviles S.A.
  - a) Prohibir el uso de la instalación.
  - b) Dado que la instalación no es legalizable por ser el otorgamiento de la licencia contrario a la normativa legal, requerir a la Empresa para que a la mayor brevedad proceda a la retirada de la Antena,
  - c) advirtiéndole que en caso de incumplimiento de lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a dicha compañía.
- 3.- En cuanto a la Antena Instalada por Airtel S.A. en la Terraza de la Residencia de la 3ª Edad, se acuerda la retirada de la misma a cuyo fin se dan atribuciones a la Alcaldía para llegar a un acuerdo con la compañía.

Dando cumplimiento al Art.91.4 del R.O.F., el Portavoz del Grupo Socialista, propuso someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia cuatro Mociones y justificada la urgencia y aprobada por unanimidad de los once componentes, de tres de ellas, ya que por el Grupo Socialista se retiró una de ellas se pasó a debatir las mismas.

## 2.-MOCION DEL Grupo Municipal Socialista

### SOBRE URBANISMO

D. Miguel Castillo Rodríguez, nos ha hecho llegar los diferentes escritos presentados en este Ayuntamiento referentes a la inundación que sufrió parte de su vivienda y originada según se desprenden de los mismos en la rotura de una tubería de distribución del agua potable del pueblo.

Desde que ocurrió el hecho en si han pasado mas de 5 meses y a la fecha de hoy no se le ha contestado sobre su petición de reparación o compensación por los desperfectos que dicha filtración produjo en el inmueble y en parte de los enseres que allí había.

Como quiera que:

1º La forma de actuar de dicho vecino ha sido la correcta dirigiéndose primeramente a la institución que debía tener conocimiento para que la misma gestionase y tratase de darle solución que no es otra que el Sr. Alcalde o Concejal del área pertinente

2º En ocasiones anteriores y a otros vecinos les ha ocurrido lo mismo y si se les dio solución desde este Ayuntamiento, dando parte a la Compañía Seguros con la que se tenía contratada la Póliza que respondía por este tipo de daños, o bien actuando desde este Ayuntamiento directamente.

3º Desde mi grupo pensamos que, dado el tiempo transcurrido y puesto que su petición es justa así como las que en su día hicieron otros vecinos que se vieron afectados por similar suceso,

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que se atienda la petición que D. Miguel Castillo Rodríguez hace al Ayuntamiento para que:

1º Se dé parte a la Compañía de Seguros y mande a su perito al domicilio afectado y pueda evaluar los desperfectos que dichas aguas hicieron al objeto de que se le indemnice

2º Que si el no haber dado parte hasta ahora es debido a que no existe actualmente Seguro que cubra estos riesgos, que se le comunique este hecho, y que sean los técnicos o personal designado por esta Alcaldía junto con el afectado quienes evalúen el importe de los daños y sea el ayuntamiento quien responda de los mismos, puesto que quien los causó fueron instalaciones de titularidad municipal.

*No obstante el Pleno con superior criterio acordará.-*

El Alcalde manifestó que el segundo punto no procedía ya que sí existía seguro.

La Corporación por unanimidad de los componentes acordó dar parte al Seguro del Siniestro ocurrido.-

### **1.-MOCION DEL Grupo Municipal Socialista SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA**

En el actual acceso a Gádor, desde la carretera A-348, existe un tramo de gran peligrosidad debido a la nula visión y al trazado del mismo. Nos referimos

concretamente la 1ª curva existente que se halla justo frente a la zona donde se están depositando los residuos de las granjas existentes en dicha zona.

En dicha curva la visión respecto de los que viene en dirección contraria es nula debido a la valla de cañas existente en la finca que allí hay y que actualmente esta abandonada. La peligrosidad viene dada por la no-visión y por la velocidad a veces inadecuada con la que tomamos dicha curva pues al estar en bajada no aflojamos lo suficiente y por suerte hasta ahora solo ha habido sustos.

Como quiera que:

1º La valla ya no realiza la función por la que se construyó, ya que la finca presenta un estado de abandono en cuanto a cultivo, habiéndose dejado secar la plantación que allí había y no teniendo nada que proteger.

2º La construcción y materiales empleados en dicha valla son es bastantes simples y por lo tanto su eliminación tampoco supondría gran coste, siendo grande el beneficio que dicha eliminación supondría en cuanto a seguridad para los que por allí circulamos

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1º Se comunique a los propietarios de dicha finca este hecho a fin de que procedan a eliminar la mencionada valla.

2º Que si estos no están dispuestos a quitarla, que se les pida autorización y sea personal del Ayuntamiento quien la elimine porque como ya hemos dicho ganaremos bastante, y por suerte hasta ahora no podemos lamentarnos de ninguna desgracia.

*No obstante el Pleno con superior criterio acordará.-*

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó

Elevar a acuerdo Plenario la Moción antes expuesta.-

### **3.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CULTURA**

Uno de los puntos del orden del día del pleno celebrado el 7 de Junio de 1.999 decía así”Concurso publico edición libro poético con

Que una vez conseguido el curso se haga publico entre todos los vecinos a fin de que los que tengan intención de trabajar puedan poseer esta formación específica.

La obra de Dª Isabel de la Casa Jiménez”, la propuesta partía de la Alcaldía y el acuerdo adoptado fue:



- 1º Destinar 250.000 pesetas para la edición del Libro.
- 2º Realizar un homenaje en la presentación.

### MOTIVOS

1º No hay en nuestro pueblo muchas ocasiones de poder editar un libro de poesía de una de sus vecinas.

2º La poesía que D<sup>a</sup> Isabel de la Casa Jiménez compone y recita, se ve caracterizada por girar casi toda ella en torno a personas y eventos acaecidos en nuestro pueblo en los últimos digamos cincuenta años, con lo que el valor de dicho libro sería aun mayor ya que serían relatos de nuestra historia mas reciente y,

3º Porque D<sup>a</sup> Isabel de la Casa Jiménez se hace mayor y ahora sería el mejor momento para que disfrutase con ver su libro publicado y, con el homenaje de todos sus paisanos. Paisanos a los que trató por igual en su poesía.

Por tanto no dejemos pasar la ocasión y ahora que aun conserva plenas sus facultades así como esa sensibilidad tan especial que posee para captar todo lo que sucede a su alrededor y transformarlo en poesía, cumplamos lo acordado,

Por todo ello nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

Sin mas dilación se ejecute el acuerdo tomado en la sesión celebrada por el Pleno referido en el párrafo inicial, y que en los presupuestos de este año se consigne la cantidad estipulada y si es posible actualizada, pues seguramente habrá quedado desfasada, para tal fin.

*No obstante el Pleno con superior criterio acordará.-*

Terminada la lectura el Alcalde manifestó que se inició la ejecución de lo acordado pero que el material de trabajo entregado no tenía una ilación lógica por lo que se hacía necesario un trabajo previo que no se encontró persona idónea para llevarlo a cabo.

Sometida la Moción a votación se acordó que se ejecute el acuerdo adoptado para lo cual se consignará en el presupuesto para el ejercicio del 2001 la cantidad necesaria.

### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Pleno del día 2/04/2.001

1ª.-¿ Se ha realizado alguna gestión para que los vecinos de la Avda de la Diputación que presentaron un escrito y que en el Pleno del pasado 2 de Enero tratamos, puedan escriturar sus viviendas?

-El Alcalde informó que en la escritura de adquisición no se contemplaba dicho solar y será informado a los vecinos para que tramiten un expediente de dominio.-

2ª.-¿ Se ha entregado ya a la nueva inquilina la vivienda social en el barrio de Ossetia del Norte y que en un pasado Pleno acordamos. ? ¿Ha quedado alguna otra vivienda libre?.

-El Alcalde manifestó que la Junta no había llevado a cabo la adjudicación.

-En cuanto a la segunda parte de la pregunta el Alcalde dijo que oficialmente no se había entregado las llaves de ninguna otra vivienda.

3ª.-¿ Hay ya informe de los Técnicos referente a la moción que presentamos sobre la eliminación piedras peligrosas en el barrio del Salitre y que iba acompañada de un escrito de parte de los vecinos de dicho barrio?

-El Alcalde manifestó que se solicitarón los informes técnicos pero que aún no han sido remitidos.

4ª.-¿ La parcela adyacente al puente del río en de allá y que hemos podido observar que se ha limpiado es de propiedad municipal? ¿Si es así que obras o trabajos se van a realizar en la misma?

-El Alcalde manifestó que dicha parcela no es de titularidad municipal ya que el Ayuntamiento solo expropió la parte ocupada por el Puente.

5ª.-¿ Que se va a hacer con la casa a medio construir que hay en Osssetia del Norte y que estaba prevista para un afectado de la caída de la piedra hace unos años?

-El Alcalde dijo que si es posible y compatible con la construcción del Colegio se mantendrá y si no se procederá a su derribo.

6ª.-¿ En que estado se encuentra el proyecto de construcción de la nueva depuradora, y de la que algo se publico en prensa hace unos días? ¿Va haber consignación en los presupuestos de este año para la adquisición de los terrenos?

-Contestó el Alcalde en el sentido de que el Proyecto aún no ha sido remitido por la Junta y que sí se dotará presupuestariamente la adquisición de los terrenos en el presupuesto del presente ejercicio.

7ª.-¿ Hay posibilidad de que se nos pueda facilitar una copia de la revisión de las normas subsidiarias? ¿Si esto es factible desearíamos tenerla lo antes posible?

-El Alcalde contestó afirmativamente.

8ª.-¿Se están quemando ya piensos en la fabrica de cemento? Porque si aun no ha comenzado ¿ se tiene conocimiento de que motivo para ello?

-El Alcalde dijo que se había solicitado una ampliación de las instalaciones consistentes en Instalación de Silo para Almacenes y en cuanto a la actividad ha sido aprobada por R.D.Ley 4/2001 de 16 de Febrero.

9ª.-Nos han comentado que esta habiendo mucha tardanza (hasta 7 meses)en poner acometidas de agua en algunas zonas de la Vega. ¿Si las solicitudes son conformes y la petición se adecua a lo regulado, ¿por qué esa tardanza?

-El Alcalde informó que no se dá esa situación pero que se están removiendo los obstáculos para que esos inmuebles puedan disponer de agua.

10ª ¿Se esta utilizando el aparato que se adquirió para medir los ruidos de los vehículos y motocicletas?. Si es así ¿con que resultado?.

-El Alcalde contestó afirmativamente.

11.- ¿ Se están censando inmigrantes?

El Alcalde manifestó que cuando se solicita se accede a las peticiones.

12.- ¿ Tiene el Ayuntamiento información sobre Supresión de Pasos a Nivel?

-El Alcalde manifestó que se desconocen los datos.

#### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Pleno del día 2/04/2.001

1º Rogamos que: se nos informe sobre el incidente ocurrido días pasados en la balsa de la depuradora sobre la caída de un niño en la misma. ¿Se ha tomado algún tipo de medida para que esto no vuelva a suceder?

-El Alcalde dijo que existió el incidente pero que no se han tomado medias porque no procedían ya que el niño saltó los muros y vallas de la Depuradora ya que el recinto estaba cerrado.

2º En la zona derecha de acceso al puente viniendo de la vega hacia el pueblo, existe un verdadero vertedero cuando menos de escombros. Aunque no esta en el núcleo urbano pero por su proximidad y porque (sobre todo los fines de semana) es mucha la gente que por ahí transita, tanto del pueblo como de fuera, y damos una imagen de abandono y suciedad.

Para tratar en lo posible de eliminar esa negativa imagen, rogamos que a la mayor brevedad posible se elimine toda la suciedad y escombros y que, además, se limpie la ladera del puente de matorrales y a ser posible embellezca con algún tipo de planta que sirva para contención de la tierra.

-El Alcalde accedió a lo solicitado no sin antes manifestar que los depósitos de basura en el lugar habían sido limpiados en mas de una ocasión.

3° Hemos podido observar que por las tardes-noches últimamente en la zona de las animas se concentran una gran cantidad de jóvenes con motocicletas para (además de reunirse que nos parece perfecto), disputar carreras de motos desde el barrio San Antonio hasta las Animas, con el consabido riesgo que ello implica, tanto para los que realizan estas carreras como para los vecinos que en esos momentos puedan pasar por ahí. Por lo tanto para evitar que pueda ocurrir una desgracia, que hasta ahora no la habido rogamos que se tomen medidas:

1° Informando y avisando que no se puede conducir a esas velocidades por el casco urbano, ya que así lo establecen las normas de tráfico.

Y 2° actuando de forma contundente conforme a la ley para los que sigan incumpliendo las normas establecidas

-El Alcalde manifestó que no se disponía del personal necesario para el total control pero que la Policia tiene la órden de acutar con firmeza.

4° En la calle Madrid circulan vehículos y motocicletas que no respetan los limites de velocidad normales para una calle de este tipo, que esta próxima a zona en donde se halla la Plaza del Niño del Remedio en que suelen jugar muchos niños y que en un momento dado salen a esta calle sin mirar.

Para evitar que pueda suceder un desgraciado accidente, rogamos que se señalice a la velocidad máxima a la que se puede conducir y después se actué como en el ruego anterior, es decir: primero informando y avisando y si tras estos avisos se sigue incumpliendo sancionando duramente a los infractores.

-El Alcalde manifestó que la Policía tiene órdenes de actuar con contundencia contra este tipo de acciones.

5° Podemos observar que aun a pesar de tener 2 trabajadoras limpiando en las calles del pueblo, muchas calles presentan un estado realmente sucio, dando la impresión de ser un pueblo sucio y que dice muy poco a favor de todos los que aquí vivimos, para tratar de paliar esta imagen, rogamos a la Alcaldía que se edite y publique un bando pidiendo a los vecinos que hagan un esfuerzo doble (sobretudo de cara a las fechas que se avecinan):

1° Evitando en lo posible arrojar papeles, bolsas etc. a la calle, en un a palabra tratando de no ensuciar, por es paradójico nos preocupamos y nos gastamos el dinero en las fachadas y no respetamos las calles que de alguna forma son de todos

2° Pidiéndoles que limpien y adecenten el trozo de calle que les afecte, pues hasta hace poco era una costumbre saludable y que aun hoy se practica pero no por todos los vecinos.

El Alcalde accedió a lo solicitado.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. Gonzalez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

**ACTA N° 4/2001**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2001.-**

**CONCURRENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia**

& En la Villa de Gádor (Almería)

& siendo las veinte horas,

& del día once de Junio del año dos

& mil uno, se reunieron los

& Sres. Concejales al margen

& anotados bajo la Presidencia

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

& Gonzalvez García y asistidos

& de mí el Secretario D. Juan M.

& Fernández Jurado a fin de ce-

& lebrar la Sesión Extraordinaria

& convocada para el día de hoy.

**CONCEJALES**

D.José Trujillo Martínez

DªMª Mercedes Artes Hernández

D.Onofre Martínez García

D.Juan J.Gomez Gázquez

Dª Aracelí García Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gómez de la Casa

Dª Rosario Castillo Pérez

Dª Inmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez García

**SECRETARIO**

D.Juan M.Fernández Jurado

&

&

&

---

**1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad.

**2º SOLICITUD DE REHABILITACIÓN AUTONOMICA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Fue informada la Comisión de la Orden de 9 de Abril de 2001 (Boja nº 51 de 5 de Mayo de 2001), por la que se convoca a los Ayuntamientos interesados en llevar a cabo actuaciones en el Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas.

Vista igualmente la Memoria justificativa de la necesidad y el informe técnico arquitectónico, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1°.- Aprobar el expediente en todas sus partes.

2°.-Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autonómica, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el Art.124 del Decreto 166/1999, de 27 de Julio.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

### **3°.- OBRAS PFEA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

La Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, ha examinado el escrito remitido por la Excma.Diputación Provincial, en relación con las Obras del PFEA para el año 2001, y como quiera que el Pleno en Sesión de fecha 2 de Abril del 2001 acordó las obras a solicitar y la encomienda de gestión a la Excma.Diputación, por unanimidad de los componentes se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificar el punto 1° del acuerdo en cuanto a las obras a solicitar que serán las siguientes:

- 1° Construcción y Reparación Acequias 2ª Fase.
- 2° Acondicionamiento Espacios Públicos y Urbanización 2ª Fase.
- 3° Construcción Nave Confección de Cítricos 2ª Fase.
- 4° Rehabilitación Vivienda-Museo y Construcción Viviendas Rurales 1ª Fase.-

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

### **4°.- PROPUESTA DE ESTATUTOS CONSORCIO PARA GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y APROBACIÓN SI PROCEDE.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Los componentes de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, dictaminan favorablemente, con la reserva de voto del Grupo Socialista, la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Comisión Gestora para la aprobación provisional del Proyecto de Estatutos del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos y la Fundación del Consorcio.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento conforme exige el art.173.1.b) del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art.47.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Presentada por el Presidente a votación la proposición relativa a la creación del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, así como el Estatuto regulador del Consorcio, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Gestora.

Sometido a debate por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó aclaración sobre el Informe de Secretaría al que hace mención el Dictamen y manifestó el voto a favor de su Grupo en cuanto a la aprobación de Estatutos, y su abstención en cuanto al nombramiento de representante de la Corporación en dicho Consorcio.

Sometido el Dictamen a votación, por unanimidad de los once componentes, se acordó:

1º.- Aprobar los Estatutos y la creación del Consorcio Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Gestora.

2º Facultar al Sr.Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La designación de representante de la Corporación D.Eugenio J.Gonzalez Garcia y como Suplente D.José Trujillo Martinez en dicho Consorcio fue acordada por 6 votos a favor del Grupo Popular y 5 abstenciones (PSOE), con el quórum establecido para este tipo de acuerdos.

#### **5.- DICTAMEN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.000.-**

Este asunto no se trató ya que fue incluido por error en el Orden del Día.-

#### **6º.- DICTAMEN PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2001.-**

De orden del Sr. Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión así como a las previsiones de Ingresos y Créditos para Gastos contenidas en el Presupuesto General



para el ejercicio de 2001, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista se solicitaron algunas aclaraciones que fueron respondidas por el Alcalde y Secretario-Interventor. Manifestó que no existía consignación para editar el libro de poesía comprometido, que

la partida de fiestas no se ajustaba a la realidad en cuanto a la cantidad gastada otros años, también hizo constar la supresión del gasto para el Certamen de Pintura y la falta de dotación presupuestaria para la adquisición de terrenos con destino a construcción de nueva depuradora y su grupo entiende que deberían consignarse, por ello anunció su voto en contra.

El Alcalde manifestó que el libro de poesía sería financiado por el Instituto de Estudios Almerienses, que el Certamen de Pintura se llevaría a cabo con subvenciones y en cuanto a la dotación para adquisición de los terrenos con destino a Construcción de la Depuradora no ha sido incluida en el presupuesto por que la Junta no ha declarado la obra de utilidad pública para poder llevar a cabo la expropiación. Pero que en el momento que se produzca lo anterior se habilitaran los créditos necesarios con cargo al remanente de tesorería disponible del ejercicio del año 2.000.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia Presupuestaria,

La Corporación con el voto favorable de seis Concejales (P.P.) y cinco votos en contra (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

## **I.PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

### **A) ESTADOS DE GASTOS**

#### **Operaciones Corrientes**

1.-Gastos de Personal.....	131.066.651 Ptas
2.-Gastos Corrientes.....	113.976.580 Ptas
3.-Intereses.....	10.700.629 “
4.-Transferencias Corrientes.....	19.438.858 “

### **Operaciones de Capital**

6.-Inversiones.....	56.457.549	“
7.-Transferencias de Capital.....	17.400.000	“
9.-Amortizaciones.....	25.759.733	“

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS                    374.800.000 PTAS**

### B) ESTADO DE INGRESOS

### **Operaciones Corrientes**

1.-Impuestos Directos.....	61.780.972	Ptas
2.-Impuestos Indirectos.....	23.837.350	“
3.-Tasas y otros Ingresos.....	52.051.025	“
4.- Transferencias Corrientes.....	159.902.231	“
5.- Ingresos Patrimoniales.....	1.515.880	“

### **Operaciones de Capital**

7.-Transferencias de Capital.....	38.712.542	“
9.- Pasivos Financieros.....	37.000.000	“

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS                    374.800.000 PTAS**

### **RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

	<u>Estado Gastos</u>	<u>Estado Ingresos</u>
Presupuesto de la Entidad Local.....	374.800.000	374.800.000

**TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.. 374.800.000                    374.800.000**

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial dela Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **7.-SOLICITUD ADIPUTACION DE TALLER DE EMPLEO Y APORTACIÓN DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL INEM.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Por el Presidente se expone a la Comisión que al objeto de promover la formación de jóvenes y empleo en la localidad sería conveniente solicitar la realización de taller de empleo en la localidad y propone que la Comisión dictamine favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a la Excma.Diputación de Almeria su participación como Entidad promotora en la realización de un Proyecto de Taller de Empleo denominado Bajo Andarax II, conforme al Proyecto Básico redactado por la Unidad de Promoción y Desarrollo y a fin de ejecutar obras de jardinería, riego de los jardines, alumbrado y funcionamiento de la zona de baño en hotel de turismo rural de titularidad municipal.

2º Comprometerse a poner a disposición de dicha Escuela Taller las instalaciones y equipos necesarios así como aulas y talleres en su caso.

3º Comprometerse a financiar la cantidad de 5.377.601 Ptas., con destino a adquisición de materiales.

La Comisión con la reserva de voto del grupo socialista dictamina favorablemente la propuesta.-

Sometido a debate intervino el Portavoz Socialista, manifestando que su Grupo está a favor de todo lo que sea crear empleo.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó elevar el Dictamen a acuerdo Plenario.-

### **8.-APORTACION PROGRAMA DE DEPORTES Y CULTURA.-**

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Visto el escrito remitido por la Excma.Diputación Provincial, en el que comunica que la aportación de éste Ayuntamiento para el mantenimiento de Monitores Comarcales, Socioculturales y Deportivos y correspondiente al ejercicio del 2000, la Comisión dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

- Aportar las cantidades siguientes:

-Cultura..... 133.276

-Deportes.....134.311

- Autorizar a la Excma.Diputación Provincial para si finalizado el año 2000,sin que hayan ingresado las cantidades correspondientes, se efectúa de forma automática, a través del Servicio Provincial de Gestion Tributaria y Recaudación, la retención de cualquier crédito que tuviera a su favor el Ayuntamiento.

No obstante la corporación con superior criterio acordará

La Corporación por unanimidad de los once componentes, acordó elevar el Dictamen a acuerdo Plenario.-

## **9.- APROBACIÓN ORDENANZA ACTIVIDADES DIVERSAS.-**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Escuelas Municipales de Actividades Diversas.

Sometido a votación, por unanimidad de los once componentes que constituye la mayoría absoluta legal, se acordó:

1º Aprobar inicialmente la Implantación de la Ordenanza relacionada anteriormente.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

## **10.- SOLICITUD DE SUBVENCION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL AREA DE ATENCIÓN A MAYORES.-**

Se dio cuenta a la Corporación de la Resolución de 3 de Abril de 2001, del Instituto de Emigraciones y S.Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Mº.de Trabajo y A.Sociales y sus Organismos adscritos, en las áreas de atención a mayores, y la Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó:

-Solicitar subvención por importe de 2.138.000 Ptas., con destino a Programa de Integración y Animación Social y conforme a la memoria explicativa.

**11.-INFORME CALIFICACIÓN AMBIENTAL SOBRE ADAPTACIÓN DE SEMISÓTANO A GARAJE EN PLAZA DE MADRID N° 26, SOLICITADO POR D. JUAN SEGURA VERGARA.-**

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D.JUAN SEGURA VERGARA solicitando Licencia para Adaptación de Semisótano a Garajes, con emplazamiento en Plz.de Madrid, en uso de las facultades asignadas en la Ley 7/94 sobre Protección Ambiental, se procede a examinar el expediente de referencia a los efectos de Calificación Ambiental, así como el Informe Técnico, aprobando lo siguiente:

- CALIFICACION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD: FAVORABLE.
- EMPLAZAMIENTO: SE CONSIDERA ADECUADO

En consecuencia se declara la citada actividad como tolerable en el emplazamiento señalado, siempre que se compruebe debidamente las medidas correctoras y que se cumplan las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Sanitarias, las de Seguridad e Higiene del Trabajo y las específicas de Industria que le sean de aplicación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

**ACTA N° 5/2001**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL  
DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.-**

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia & En la Villa de Gádor (Almeria)  
& siendo las once horas,

CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez & del día diez de Agosto del año dos  
& mil uno, se reunieron los  
D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>Mercedes Artes Hernández & Sres. Concejales al margen  
D.Onofre Martinez Garcia & anotados bajo la Presidencia  
D.Juan J.Gomez Gázquez & del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.  
D<sup>a</sup>Araceli Garcia Fernández & Gonzalvez García y asistidos  
D.Bienvenido Faura de la Casa & de mí el Secretario D. Juan M.  
D.Francisco Gómez de la Casa & Fernández Jurado a fin de ce  
D<sup>a</sup>Rosario Castillo Pérez & lebrar la Sesión Extraordinaria  
D<sup>a</sup>Inmaculada Moreno Saldaña & convocada para el día de hoy.  
D.Francisco Pérez García &

SECRETARIO

&

D.Juan M.Fernández Jurado &

---

**1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad.

**2º.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA AL NO HABER SIDO DICTAMINADOS EN COMISION.**

Para dar cumplimiento al Art. 82.3 del Real Decreto 2568/96, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Alcaldía procedió, previa justificación de

la urgencia, a solicitar del Pleno la ratificación de la inclusión de los asuntos en el Orden del Día ya que no habían sido dictaminados en Comisión.

La Corporación, por unanimidad de los once componentes acordó ratificar la inclusión de los asuntos en el Orden del Día, pasándose a tratar los mismos.

### **3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Vistas las Certificaciones números 1, 2 y 3 de la obra Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria (8 unidades) en Gádor, por importes de dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesetas (16.646.762 ptas.); dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil trescientas nueve pesetas (16.953.309 ptas.) y diez millones cuatrocientas dos mil treinta y seis pesetas (10.402.036 ptas), respectivamente y como quiera que se ha prestado conformidad a las mismas tanto por la empresa como por el asesor técnico designado por la Delegación de Educación conforme a lo estipulado en el Convenio.

La corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar las Certificaciones de Obra números 1,2 y 3 por un importe total de cuarenta y cuatro millones dos mil ciento siete pesetas (44.002.107 ptas.)
2. Que se haga efectivo el pago conforme a lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **4º.- ESCRITO SOBRE PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES DE INTERES AGRARIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES DE INTERES AGRARIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

Visto el escrito remitido por la Comisión de Seguimiento para el Plan Provincial de Caminos Rurales de Interés Agrario de competencia Municipal en el que se informa de la inclusión de este Municipio en el Plan de Caminos Rurales del año 2.001, con un importe de 11.000.000 ptas. Con la siguiente financiación:

Aportación Consejería de Agricultura.....	4.400.000 ptas.
Aportación Excma. Diputación Provincial.....	3.300.000 ptas.
Aportación Del Ayuntamiento.....	3.300.000 ptas.

Oído el informe de Secretaría-Intervención en el que se manifiesta que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto en vigor.

La Corporación debatido el Asunto en el que se hicieron algunas aclaraciones a petición del portavoz Socialista de cómo afrontar el gasto y el pago, por unanimidad de los once componentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar la inclusión en el Plan de los caminos:

- Jacalgarín.
- Camino Aneal.
- Camino Pocillo.
- Camino Mochuelo.
- Camino Cañada Palmitos.

2.- Comprometerse a financiar la cantidad de 3.300.000 ptas. para lo cual se habilitarán los créditos necesarios.-

3.- Que el Expediente de Contratación de las obras sea tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

4.- Que se trata de Bienes de Dominio Público, estando disponibles para la ejecución de las obras.

5.- Otorgar Licencia Urbanística para la ejecución de las obras.-

#### **5º.- AYUDA A DOMICILIO.**

Vistos los Expedientes de Ayuda a Domicilio presentados por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, por unanimidad de los componentes se acordó:

1. Aprobar la Ayuda que después se relacionan con la financiación que también se expresa, condicionadas a que la Excm. Diputación Provincial apruebe su aportación.

Nombre y apellidos	Aport. Ayto.	Aport. Diputación	Total
Dolores Diaz Amate	64.480 ptas.	96.720 ptas.	161.200 ptas.
Dolores de la Casa Berenguel	77.376 ptas.	116.064 ptas.	193.440 ptas.
Asución Sánchez Martínez	107.736 ptas.	160.704 ptas.	268.440 ptas.
Africa Martínez Navarro	31.248 ptas.	46.872 ptas.	78.120 ptas.
Manuela Quirantes Mtnez.	31.764 ptas.	47.658 ptas.	79.422 ptas.
Josefa Alonso Gonzalez	61.896 ptas.	92.856 ptas.	154.752 ptas.
Totales:	374.500 ptas.	560.874 ptas.	935.374 ptas.

2. Solicitar de Diputación una subvención de 560.874 ptas.

#### **6º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, PARCELAS 4 Y 5 DE LA U.A. 1 PROMOVIDO POR D. JUAN SEGURA VERGARA.**

Fue informada la Corporación del Expediente tramitado a instancia de D. JUAN SEGURA VERGARA sobre estudio de detalle en la UA 1, parcelas 4 y 5. dicho estudio de detalle fue aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión



celebrada el día 11 de abril del año 2.001. Sometido a información pública no se presentaron reclamaciones, por lo que procede que el Pleno se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado.
2. Que por Secretaria se diligencie el Proyecto aprobado definitivamente.
3. Que se de cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de esta Aprobación.

### **7º. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE POLICIA.**

Se dio cuenta del expediente de contratación que se tramita para adquisición de vehículo turismo para servicio de la Policía y la Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas y técnicas particulares siguientes:

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA REALIZACIÓN DE SUMINISTROS.**

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, que se adjudicará por procedimiento negociado, el suministro de vehículo turismo destinado al Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Gádor.

b) Las características técnicas y equipamiento mínimo del vehículo serán las siguientes:

Vehículo Turismo.

Marca PEUGEOT, Modelo XS, Motor Diesel 2.0 HDI 90/ 5 puertas, con climatizador o cualquier otro de características similares.

El vehículo irá equipado con los siguientes complementos:

- 1 Puente Luminoso modelo Vector VL 71 ZL 7 elementos
- 1 Amplificador AS. 422/65
- 1 Altavoz Modelo AL-252 100W
- 1 Extintor de 6 kg. Acoplado en maletero.
- 2 Chalecos amarillos refractorios, con inscripción en Pecho y Espalda “Policía Local” en su bolsa correspondiente.

- 2 Linternas Modelo L-400 de la casa Vama con sus correspondientes cargadores instalados en maletero del coche y conos amarillos correspondientes.
- Pintura y Rotulación.
- Esterillas. Caja lámparas y Triángulos.

Los accesorios anteriores podrán ser cualesquiera otros de características similares a las descritas.

## 2. TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 3.000.000 ptas.

En dicha cifra queda incluido el impuesto sobre el valor añadido. Igualmente se entenderá incluido en el precio los impuestos y tasas que conlleve la matriculación y puesta en circulación del vehículo y cualquier tributo que grave la adquisición la adquisición de este vehículo.

## 3. FINANCIACION DEL CONTRATO.

La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario se realizará con cargo a subvención obtenida de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, existiendo crédito en el Presupuesto aprobado, en la aplicación 2.634.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El plazo estipulado para la ejecución de este suministro será de 30 días siguientes a su adjudicación.

## 5. DIRECCIÓN E INSPECCION DEL SUMINISTRO.

La dirección e inspección del suministro corresponde al Técnico que se designe, quien dictará las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquel. El Sr. Presidente podrá, en cualquier momento dar las ordenes correspondientes sobre la realización de las inspecciones que estime oportunas.

## 6. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del suministro será satisfecho al contratista mediante factura en la que se especifiquen los precios unitarios del vehículo y del equipamiento suministrado y previa fiscalización por la Intervención Municipal y el reconocimiento y liquidación de la obligación por el Organo de Contratación el abono del precio del contrato se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la correcta expedición de la factura, que se emitirá una vez firmada el acta de recepción.

## 7. PLAZO DE GARANTÍA.

a) Mediará un plazo de garantía mínimo de 1 año desde el día siguiente al de la firma del Acta de recepción del suministro, que podrá ser ampliado en la oferta por los licitadores.

b) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos, tendrá derecho la Administración a reclamar al Contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

## 8. REVISIÓN DE PRECIOS.

En ningún caso habrá lugar a la revisión de precios del contrato a que se refiere el Art. 103 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, dado que su duración es inferior a 1 año.

## 9. RIESGO Y VENTURA.

El Contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, tal y como se indica en el Art. 98 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas.

## 10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en Materia Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista estará obligado realizar una declaración expresa en este concepto.

## 11. GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El Contratista está obligado al pago de los gastos por formalización del contrato, indemnizaciones, permisos y tributos que procedan como consecuencia del suministro y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

## 12. REGIMEN DE SANCIONES.

a) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del suministro.

Si el contratista, por causa imputable al mismo hubiese incurrido en demora respecto del plazo de entrega, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de

penalidades graduadas con arreglo al Art. 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20% del Presupuesto Total del suministro, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la Resolución del Contrato.

### 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de Resolución del Contrato serán las previstas en los Arts. 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos y se sustanciarán en el procedimiento previsto en el Art. 26 del R.D. 390/96 de 1 de marzo, y con los efectos previstos en el Art. 193 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 14. GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del Tipo de Licitación, determinado en este Pliego, a disposición del Organismo de Contratación, en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha garantía habrá de depositarse en la Caja de la Corporación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario el Ayuntamiento declarará resuelto el Contrato.

### 15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará por el Procedimiento Negociado sin publicidad al amparo del Art. 182 apartado i) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato en número no inferior a 3, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación será levada al órgano de Contratación, que cuando no adjudique el Contrato de acuerdo con aquella, deberá motivar su decisión.

La Empresa deberá previamente a la adjudicación acreditar no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 20 del Texto Refundido que inhabilitan para contratar con la Administración, tener capacidad de obrar y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato

16. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

No se exige.

17. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un Representante por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.

El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario de la Mesa, un funcionario designado por el Órgano de Contratación.

18. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica responderá al siguiente modelo:

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_ de la empresa, en nombre propio ( en representación de ..... ) teniendo conocimiento del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobadas por el Ayuntamiento para el suministro de vehículo para la Policía Municipal, por el Procedimiento Negociado sin publicidad, y estando interesado en suministrar dicho vehículo hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las Obligaciones Sociales, Laborales y Fiscales a que se refiere la cláusula 10 del presente Pliego
2. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del Contrato.
3. Que se compromete a la ejecución del suministro de un vehículo oficial para la Policía Municipal de ese Ayuntamiento con las características técnicas y equipamiento siguientes:

---

---

---

---

---

---

En el precio de ..... ptas. (letra y cifras) IVA incluido.

#### 19. REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá la naturaleza y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego y para lo no previsto en él R.D.L. 2/2000 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Que por la Alcaldía se disponga lo necesario para la adquisición del vehículo.

#### **8º. ACEPTACIÓN CESION TEMPORAL DE TERRENOS CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN CAMPO DE TIRO OLIMPICO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las gestiones realizadas para la cesión de terrenos propiedad de Hornos Ibericos Alba con destino a construcción de Campo de Tiro Olímpico. Los terrenos están situados en Rambla de las Pocicas, en el Polígono 53 cuya descripción es la siguiente: Terreno erial seco en el Paraje rambla de las Pocicas, inscrita con el nº 2049-N, tomo 1508.

Polígono de forma irregular formada de las siguientes parcelas del catastral de GÁDOR:

Del polígono nº 53 parcela	1ª	un trozo de 57.870 m2
Del polígono nº 53 parcela	9	un trozo de 78.443 m2
Del polígono nº 53 parcela	15	un trozo de 27.376 m2
Del polígono nº 4 parcela	52	un trozo de 23.984 m2

TOTAL: 185.583 M2

Seguidamente propuso al Pleno la aprobación del convenio de Cesión a fin de suscribir el mismo

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar el siguiente convenio,



## ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- D. en la representación que ostenta, cede con carácter temporal y gratuitamente al Ayuntamiento de Gádor la finca descrita en el exponente primero para que el Ayuntamiento pueda construir en dichos terrenos un Campo de Tiro Olímpico con sus servicios correspondientes.-

El Ayuntamiento podrá, además, destinar dichos terrenos a otras instalaciones deportivas o de ocio, siempre y cuando, obtenga la conformidad expresa de Hisalba. Las instalaciones deberán ser gestionadas en todo momento por el Ayuntamiento directamente o a través de un tercero.

SEGUNDA.- La cesión del Inmueble tendrá un plazo de duración de 30 años, prorrogable automáticamente en periodos de cinco años, siempre y cuando en las citadas instalaciones deportivas, se desempeñe la actividad para la que fue proyectada y cedida inicialmente, y sin que se pueda alterar en ningún caso su fin. Transcurrido el plazo de los 30 años, o cuando se estime oportuno por ambas partes, el Ayuntamiento podrá ejercer opción de compra al precio de 200 pts /m<sup>2</sup> actualizada con el IPC anual.

TERCERA.- La Cesión gratuita de uso del inmueble a que se refiere la estipulación primera se extinguirá:

- a) Por no dedicar el Inmueble ala construcción y uso de las Instalaciones en el plazo de 5 años a partir de la firma del Convenio.
- b) Por no dedicar el Inmueble al objeto de la cesión durante el período convenido.
- c) Por dedicar el inmueble a un uso distinto al de Campo de tiro Olímpico con sus instalaciones correspondientes sin haber obtenido la previa autorización expresa de Hisalba.
- d) Por expiración del plazo convenido y sus prórrogas.

Producida la extinción por alguna de las causas anteriores se efectuará la reversión del inmueble a Hisalba.

CUARTA.- Cuantos gastos e impuestos se deriven de la presente cesión, incluyendo Notaría y Registro, serán de cuenta del Ayuntamiento. Así mismo todos los gastos e impuestos que ocasione el Inmueble cedido tales como IBI, etc. serán satisfechos por el Ayuntamiento.

QUINTA.- El presente Convenio, dada su motivación basada en razones de interés público, tiene carácter administrativo y se regula por sus cláusulas y por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.



SEXTA.- Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes con sometimiento a las Normas Aplicables.

En caso de litigio las pretensiones que se deduzcan serán del conocimiento de los Organos Judiciales competentes del Orden Contencioso Administrativo.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los intervinientes.-

Y en prueba de conformidad y ratificándose en el contenido del presente documento se firma por triplicado ejemplar ya un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

2 .Dar atribuciones a la Alcaldía tan amplias como en Derecho procedan para que firme cuantos documentos sean precisos para el desarrollo de dicho Convenio.

#### **9°. APROBACIÓN BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR A TIEMPO PARCIAL POR PERIODO DETERMINADO.**

Seguidamente se dio cuenta del borrador de Bases confeccionado para la contratación de un Educador que realice actividades con los menores acogidos en el Proyecto Azahar y la Corporación por unanimidad de los once componentes acordó aprobar las siguientes:

#### **BASES QUE REGIRAN LA SELECCIÓN DE UN EDUCADOR PARA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS CON LOS MENORES INCLUIDOS EN EL PROYECTO AZAHAR.**

##### **BASE PRIMERA: OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el sistema de Concurso-Oposición libre de la contratación laboral temporal a tiempo parcial para la prestación de servicios en el Colegio consistentes en actividades específicas con los menores incluidos en el Proyect Azahar, en relación a conseguir los siguientes objetivos:

Objetivos generales.

- Desarrollar en los menores una serie de hábitos, habilidades y destrezas que faciliten su proceso de socialización e integración escolar a través del desarrollo de actividades lúdicas y educativas.

Objetivos específicos.

- Motivar en la asistencia a clase y continuidad en los estudios reduciendo el absentismo escolar que presentan estos menores.
- Adquisición de hábitos positivos: cumplimiento de horarios, hábitos de estudio, hábitos saludables...
- Incrementar la socialización de los menores mediante el favorecimiento de los procesos de relación con los demás a través del desarrollo de las actividades conjuntas y la sanción de normas.
- Crear hábitos comportamentales positivos y modificación de los comportamientos negativos.
- Realización de actividades específicas de ocio y tiempo libre.

La duración del contrato será la correspondiente al Curso Escolar y meses en que esté en funcionamiento el Comedor Escolar.

El contrato a celebrar lo será por 6 horas semanales, miércoles y jueves de 14 a 17 horas. No obstante el contratado estará sujeto a disponibilidad horaria por si fuese necesario cambiar días y horas en que preste su servicio.

El contratado será retribuido por el importe de 2.000 ptas. salario/hora individual, en la que se recogen la retribución por todos los conceptos incluida parte proporcional de las pagas extraordinarias.

#### BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir 65 años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomatura en Magisterio, Educación Social o cualquier otra Diplomatura relacionada con la Pedagogía o Educación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de Expediente Disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las respectivas funciones.

### BASE TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán solicitud cuyo modelo será facilitado en el Ayuntamiento en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2ª, se presentarán directamente en el Registro General del ayuntamiento o por los medios previstos en el Art. 38.4 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días Naturales desde el siguiente a a publicación del anuncio en el tablón Municipal, o hasta el primer día hábil siguiente si el Plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

A la solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título de Diplomado.
- c) Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 30/84 y normativa de desarrollo aplicable para contratar con el Ayuntamiento
- d) Documentos justificativos de méritos alegados.
- f) Dos copias del Proyecto a que se refiere la Base 6ª.

Las personas con minusvalías debidamente acreditadas por los Organos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en Instancia adaptaciones de medios y tiempo para la realización de las pruebas selectivas, debiendo adjuntar tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

### BASE CUARTA. LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, notificándosele a los interesados. En dicha notificación se les advertirá el plazo para formular alegaciones en su caso, que no será superior a 2 días. Concluido el plazo anterior y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de admitidos dentro de los 2 días siguientes al plazo de presentación de alegaciones.

### BASE QUINTA. FASE DE CONCURSO.

5.1. en la Fase de concurso que será previa a la de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Experiencia acreditada en trabajos similares, por cada hora 0,04 puntos con y un máximo de 3 puntos.-
- b) Por Asistencia a cursos relacionados con el objeto del proceso selectivo con un mínimo de 15 horas lectivas, por cada uno 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

5.2.- Los resultados de la Fase del Concurso serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento pudiendo los aspirantes presentar alegaciones en el plazo de 2 días a partir de la publicación del anuncio.

5.3.- Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante originales o copias compulsadas.

#### BASE SEXTA: FASE OPOSICIÓN Y PUNTUACIÓN FINAL.

6.1.- La Fase de Oposición constará de un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en presentar y defender, en acto Público, un Proyecto de actuaciones y actividades a realizar con menores durante el período de contratación.

Durante la exposición, o a su término, los miembros del Tribunal podrán efectuar las preguntas y aclaraciones que estimen pertinentes.-

6.2.- el ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de cada aspirante se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal.

6.3.- La puntuación final de los aspirantes se determinará mediante la suma de los correspondientes a las Fases de Concurso y Oposición.

#### BASE SÉPTIMA: RELACION DE APROBADOS.

Terminadas las pruebas el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados con su puntuación por orden decreciente, proponiendo a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación hay obtenido, integrando los demás una Bolsa de Trabajo para cubrir posibles renuncias, Incapacidad Laboral u otras causas.-

En caso de empate se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. La relación de aspirantes, aprobados, que se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

Constara expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el Plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente

#### BASE OCTAVA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal que Juzgará este Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El técnico de Asistencia social encargado de Proyecto Azahar.
- Concejal designado por el Grupo del PP.
- Concejal designado por el Grupo del PSOE.
- Un funcionario Municipal designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de Habilitación Nacional que se designe.

2.- Todos los miembros del Tribunal, salvo el Presidente, deberán ostentar titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

#### BASE NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los Aspirantes seleccionados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo en que se indique los siguientes documentos.

- a) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2.- Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigibles, no podrán ser incluidos en le Bolsa de Trabajo,

quedando anuladas las actuaciones. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### BASE DECIMA: IMPUGNACIONES O INCIDENCIAS.

1.- La Convocatoria, sus Bases y los Actos Administrativos que se derivan, podrán ser impugnados por los interesados conforme a la Ley 30/92 y demás Legislación Aplicable.-

2.- Los Tribunales quedan facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en las presentes Bases será de Aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse e Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local: Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo y demás Normativa que resulte de Aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el Acto, siendo las 12,00 horas del día 10 de Agosto de 2.001.

Vº Bº  
El Alcalde Presidente

El Secretario

Fdo. José Trujillo Martínez

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2001

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 3  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia & En la Villa de Gádor (Almeria)  
& siendo las veinte horas,

CONCEJALES & del día tres de Octubre del año dos

D.José Trujillo Martinez & mil uno, se reunieron los

DªMªMercedes Artes Hernández & Sres. Concejales al margen

D.Onofre Martinez Garcia & anotados bajo la Presidencia

D.Juan J.Gomez Gázquez & del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

DªAracelí Garcia Fernández & Gonzalvez García y asistidos

D.Bienvenido Faura de la Casa & de mí el Secretario D. Juan M.

D.Francisco Gómez de la Casa & Fernández Jurado a fin de ce-

DªRosario Castillo Pérez & lebrar la Sesión Ordinaria

DªInmaculada Moreno Saldaña & convocada para el día de hoy.

D.Francisco Pérez García &

SECRETARIO &

D.Juan M.Fernández Jurado &

=====

**1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes en este momento.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario. La Corporación quedó enterada.-

### **3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE ANTENAS TELEFONIA MOVIL.-**

Examinado el Recurso de Reposición planteado por D.JUAN PABLO NIETO MENGOTTI, que manifiesta actuar en nombre de Telefónica Móvil España S.A., en el que solicita anular y dejar sin efecto la orden de retirada de la Estación Base de Telefonía Móvil por considerar nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Gádor, así como el archivo de la solicitud de licencia solicitada por considerar que la instalación es legalizable y solicita copia del expediente.

La Corporación, oído el informe jurídico y en base a los razonamientos jurídicos recogidos en el mismo y en especial los Arts.138 y 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, acordó:

1º.- Desestimar la pretensión de Telefónica Móviles S.A., en escrito de fecha 25 de Mayo de 2001 y en consecuencia confirmar el acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión de 2 de Abril de 2001 por el que se prohibía el uso de la instalación así como requerir a la Empresa para que procediese a la retirada de la antena con la advertencia de llevar a cabo la ejecución subsidiaria.

2º.- Que conforme al informe emitido no es obligatorio la entrega del expediente completo sino de los documentos que se señale por el interesado a cuyo fin por la Alcaldía se decidirá que documentos se entregan a la Empresa una vez formulada petición concreta.-

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación del Recurso de Reposición presentado por D. Carlos Cuello Bonelo, que dice actuar en nombre de Retevisión Móvil, S.A., ( no acredita su representación ) y del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Almería sobre Emplazamiento Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Retevisión Móvil S.A., nº 494/01-V sobre acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión celebrada el 2 de Abril de 2001, así como de la Resolución Alcaldía de fecha 25 de Julio.

Oído el Informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y la improcedencia de simultanear el Recurso Contencioso y de Reposición.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó:

1º.- Desestimar la pretensión de Retevisión Móvil S.A., (Amena) en escrito de fecha 8 de Junio de 2001 y en consecuencia confirmar el acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión de 2 de Abril de 2001 por el que se prohibía el uso de la instalación así como requerir a la Empresa para que procediese a la retirada de la antena con la advertencia de llevar a cabo la ejecución subsidiaria.

2º.- Elevar a acuerdo plenario la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Julio por la que se resolvía llevar a cabo las acciones necesarias para la defensa de los



intereses municipales y se designa a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación para que defiendan al Ayuntamiento.-

#### **4º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2000.-**

Fuerón examinadas las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio del 2.000, informada por la Intervención y rendida por el Sr.Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos y observaciones.

La Corporación Municipal visto que las cuentas contienen los estados y anexos que establece el art.190 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 224 y siguientes de la instrucción de contabilidad especial simplificada para Entidades Locales inferiores a 5.000 habitantes; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, por 6 votos a favor y 4 abstenciones y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal , acuerdan:

1º.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.000:

2.000		
ACTIVO		PASIVO
Inmovilizado.....	268.655.598	Patrimonio.....
	6.492.398	
Deudores.....	45.016.477	Subv.Capital rdas.....
Cuentas Financieras.....	47.127.277	101. 665.878
Resultado Ejercicio.....	6.341.146	Deudas largo plazo.....
Valores en Depósito.....	77.361.188	162.145.218
		Deudas corto plazo.....
		65.902.474
		Ingr.pen.aplicación.....
		53.800
		Resultado del ejerc. ....
		30.880.750
		Depositantes valores...
		77.361.188
Total.....	444.501.706	Total.....
		444.501.706

El resultado presupuestario es el siguiente:

- Derechos Reconocidos Netos..... 361.526.948
- Obligaciones Reconocidas Netas..... 372.647.562

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... -11.120.614

-Gastos Financiados con Remanente  
Líquido de Tesorería..... 39.759.147

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 28.638.533

El Remanente de Tesorería es:

a) Deudores Pendientes de Cobro..... 44.962.677

-De Presupuesto de Ingresos, Corrientes..... 32.027.441

-De Presupuesto de Ingresos, Cerrados..... 19.006.978

-De Recursos de otros Entes Públicos

-De otras Operaciones No Presupuestarias ..... -6.017.942

-Saldo de dudoso cobro

-Ingresos Pendientes de Aplicación..... 53.800

b) Acreedores Pendientes de Pago ..... 65.281.418

-De Presupuesto de Gastos, Corrientes..... 40.492.424

-De Presupuesto de Gastos, Cerrados..... 24.437.661

-De Presupuesto de Ingresos

-De Recurso de otros Entes Públicos .....

-De otras Operaciones No Presupuestarias ..... 972.389

-Pagos Pendientes de Aplicación..... 621.056

c) Fondos Líquidos de Tesorería..... 46.506.221

d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)..... 26.187.480

e) Remanente para Gastos con F.A. ....

f) Remanente para Gastos Generales (d-e) ..... 26.187.480

2°.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art.193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

**5°.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN AL CONSORCIO QUE HA DE GESTIONAR UTEDLT.-**

Por el Portavoz Socialista, se dio lectura a la siguiente MOCION:

Se dio lectura a la MOCION del Grupo Socialista en la que se propone que se convoque urgentemente al Pleno de la Corporación a fin de aprobar los Estatutos del Consorcio que ha de gestionar la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, los cuales fuerón remitidos al Ayuntamiento en escrito de 29 de Junio de 2001 así como que el Pleno acuerde la publicación en el B.O.de la Provincia.

Sometido a debate intervino el Portavoz Socialista en apoyo de la Moción, manifestando que su Grupo votará a favor de todo lo que suponga creación de empleo. Entiende que la adhesión es beneficiosa para el desarrollo de la Localidad sin que existen contraprestaciones perjudiciales. También aludió a la necesidad de mantener los A.D.L. existentes y que en el futuro dependerán de las Unidades que gestionará el Consorcio.

Por el Grupo Popular intervino D<sup>a</sup> Maria Mercedes Artés, manifestando que su Grupo no ha sometido al Pleno la adhesión al Consorcio por dos motivos:

- a) Porque al establecerse las cabeceras no se han tenido en cuenta criterios técnicos sino políticos.
- b) Porque la Junta de Andalucía, no permite la inclusión de este Municipio en los Grupos de Desarrollo Rural existentes en base a que pertenecemos al Bajo Andarax y sin embargo si se nos incluye en el Consorcio con los Municipios del Alto Andarax. Concluyó diciendo que su Grupo está a favor de la Orden y que votaran a favor de la adhesión al Consorcio pero que la Junta de Andalucía debe adoptar los mismos criterios para nuestra integración en los Grupos de Desarrollo Rural.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó:

1º.- Adherirse al Consorcio que ha de gestionar la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con sede en Alhama de Almería y aprobar los siguientes Estatutos:

2º.- Que se remita anuncio del presente acuerdo para su publicación en el B.O.de la Provincia.

### **ESTATUTO DE CONSORCIO PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO.**

#### **TITULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO.**

Artículo 1.- La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los Ayuntamientos, Mancomunidades de ....., de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos y al amparo y con arreglo a lo prevenido en los art. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, el art. 33 de la Ley 7/1993, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio: “Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.....”.

Artículo 2.- El Consorcio: “Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.....”, es una Corporación de Derecho Público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines

específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3.- La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo conforman, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4.- El Consorcio de ....., se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los ciudadanos en el territorio que conforma el Consorcio.

Artículo 5.- Para la consecución de sus objetivos se marcan como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

Información y asesoramiento: Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitación de todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

Recepción y entrega de documentación.- Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

Apoyo a la tramitación administrativa.- Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanación de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de a Delegación Provincial para su resolución.

Estudios y trabajos técnicos.- Estudio preliminar a los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local.- Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

Prospección y estudio de necesidades de la zona.- Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

Análisis del entorno socioeconómico.- Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

Promoción del autoempleo.- Ofreciendo servicio de atención personalizada.

Creación de Empresas.- Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio.- Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6.- La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7.- La adhesión al consorcio de otros Ayuntamientos o Entidades Locales deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por unanimidad de los Entes que forman el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los Municipios incorporados.

Artículo 8.- El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad ....., sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

## TITULO II.- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

### Capítulo Primero.- Organización.

Artículo 10.- La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.  
La Presidencia del Consejo Rector.  
La Vicepresidencia.  
El/La director/a del Consorcio.

Artículo 11.- El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la Provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

Dos vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

Dos vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.  
El/La directora/a del Consorcio.

El número de vocales podrá aumentarse conforme se vayan produciendo incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12.- Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

El Gobierno del Consorcio.

Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.

Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.  
Aprobar la disolución del Consorcio.  
Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto Anual del Consorcio.  
Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.  
Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.  
Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.  
Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.  
Aprobar los Convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.  
Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.  
Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.  
Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.  
Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

#### Artículo 13.- La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/la Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la Provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquiera otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

#### Artículo 14.- A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.  
Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.  
Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.  
Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.  
Nombrar al/la director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.  
Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.  
Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del Presupuesto anual.  
Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.  
Autorizar las Actas y Certificaciones.

Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

Delegar en el/la Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estimen conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuesto.

Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15.- La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 11 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16.- La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17.- El/La director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el/la Presidente/a le delegue.

Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como aquellos que el/la Presidente/a le delegue.

Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

Elaborar la propuesta del Plan de Actuación Anual del Consorcio.

Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18.- Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico - administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económica - financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo Segundo.- Funcionamiento de los Organos Colegiados.



Artículo 19.- El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en cuanto le sea de aplicación sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursaran con orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del Orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21.- Para que el Consejo Rector quede validamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22.- Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23.- Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el Visto Bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24.- En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.

Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los estatutos.

Artículo 25.- El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 27.- El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28.- Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso – administrativo ante la jurisdicción o tribunal competente.

Artículo 29.- La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 30.- La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

### TITULO III.- GESTIÓN ECONÓMICA.

#### Capítulo Primero.- Patrimonio.

Artículo 31.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 32.- Las entidades consorciadas podrán afectar, en su caso al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este Patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquellas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

#### Capítulo Segundo.- Hacienda.

Artículo 33.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

Por las aportaciones que destinen para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los ADL del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al Presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 34.- La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 35.- El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 36.- En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a los previstos por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 37.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 38.- Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 39.- Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reserva en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 40.- El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 41.- La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 42.- En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 43.- El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por entidades locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero.- Presupuesto.

Artículo 44.- El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El estado de ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

Donativos y auxilios.

Rentas del Patrimonio.

Subvenciones.

Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de los Ayuntamientos de \_\_\_\_\_, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

#### TITULO IV.- GESTIÓN DE PERSONAL.

Artículo 45.- El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 46.- Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

#### TITULO V.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

Artículo 47.- A la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de .....

Artículo 48.- La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector “Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad” correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del desarrollo de cada uno de los programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la “Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad “, dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

#### MODIFICACIONES Y DISOLUCIÓN.

Artículo 49.- La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquélla.

Artículo 50.-

La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

#### Artículo 51.-

El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

Por la transformación del consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales Consorciados.

El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, el día siguiente del anuncio publicado en el BOJA en el que se exponga la constitución del consorcio, su objeto y fines y miembros que lo integran.

Segunda.- La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del anuncio contenido en la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

#### **6.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS AÑOS ANTERIORES.-**

Se dio cuenta a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

#### **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 2000**

Habiendo presentado facturas por gastos habidos en el ejercicio anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO DE 2000 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR AGOTADA LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA	DENOMINACION	NOMBRE	CONCEPTO	NºFACT.	PESETAS
1.210	Reparación Ayto.	Ismael Sánchez	Maderas	10/308,11/202	71.393
1.210	Reparacion Ayto.	Juan Cruz Diaz	Reparación	623	34.800
1.210	Reparaciones	Almerimatik	Reparación	7488	20.880
					127.073
2.210	Reparaciones	Daniel Sánchez Martinez	„	166	35.575
					35.575
4.210	Repar.Alumbrado	Juan Cruz Diaz	Reparación	621,624 a 626	110.072
4.210	Repar.Aguas	Montajes Elect.Poniente	Reparaciones	150	185.738
4.210	Reparaciones	Jardines Almeria	Poda arboles	105	29.000
4.210	Reparaciones veh.	Daniel Sánchez Mart.	Reparac.	147 a 149,152,154	129.179
4.210	Reparaciones	Jose M.Romero Gomiz	Maquina	28	225.040
4.210	„	Daniel Sánchez Martinez	Reparaciones	165	33.845
					712.874
1.220	Mater,Suminis y otros	Didarax	Agua	3001	7.651
1.220	„ „ „	Correos	Franqueo	184801	32.470
1.220	„ „ „	Amalia Manzano Navarro	Invitaciones	6,17,19	6.500
1.220	„ „ „	Rafael Salinas Lopez	Jamones	9264	283.912
1.220	„ „ „	Paris y Paris S.L.	Bebidas	6447	59.334
1.220	„ „ „	Pro forma S.L.	Honorarios	A1530	37.720
1.220	„ „ „	Planovisión	Videos	21,37	84.100
					511.687
4.220	Mater.Suminis.y otros	Marquez Morales S.L.	Papel	397	101.616
4.220	„ „ „	Club Balances Gador	Manten.Pabellón		91.800
4.220	„ „ „	Autocares Ramon del Pino	Transporte	1251	20.330
4.220	„ „ „	Cia Sevillana	Electricidad	Nov y Dic.	2.151.651
4.220	„ „ „	Terrazos Membrives	Material	357-(278)	352.060
4.220	„ „ „	Comercial Membrives	Material	31	7.586
4.220	„ „ „	Ibáñez S.A.	Materiales		238.960
4.220	„ „ „	Fco Gomez Almasa	Materiales	187,179,205,206	176.528
4.220	„ „ „	Comercial Pol.San Rafael	Materiales	3366	54.801
4.220	„ „ „	Hacienda Pública	Canon Vertido		600.000
4.220	„ „ „	Estrategia Creativa	Material	135	397.880
4.220	„ „ „	Salcoa	Aglomerado	552	25.520
4.220	„ „ „	Prod.Químicos Almerienses	Cloro	415,793	219.375
4.220	„ „ „	Gastos Fiesta	Arbitraje...		13.388
4.220	„ „ „	Carmen Mañas Almansa	Comida	22	18.750
4.220	„ „ „	Carlos Martinez Martín	Fotos	269	49.900
4.220	„ „ „	Aridos Jiménez S.A.	Albero	3509	133.640

4.220	„	„	„	Librería Pastoral	Libros	12881,12882,12903	38.349
4.220	„	„	„	Transportes Sangüe	Portes	43	52.200
4.220	„	„	„	Esperanza Bonachera Amate	Materiales	84	5.990
4.220	„	„	„	Autocares Ramón del Pino	Transporte	213	47.080
4.220	„	„	„	Rodríguez Villar	Materiales	352,495,697	324.416
4.220	„	„	„	Almacenes IBERIA	Materiales	3228,4294	20.338
4.220	„	„	„	Pioner Concrete Hispania	Materiales	34789	89.668
4.220	„	„	„	Lirola S.L.	Serv.Recog,Bas	943	1.928.675
4.220	„	„	„	Comercial Zitro	Diferencia Factura	201/98	84.892

7.245.393

4.480	Transf.Instituciones			Club Baloncesto	Colab.Deporte		285.000
4.480	„	„		Monitores	Talleres Culturales		622.500
4.480	„	„		Asociación Cultural Azahar	Subvención		100.000

1.007.500

1º.-Reconocer Créditos por importe de 9.640.102 ptas. a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por gastos del ejercicio anterior que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto para 2001 mediante expediente de habilitación de créditos a este fin y que se efectúe el pago a los proveedores.

Oído el Informe de Secretaría en el que se advierte de la improcedencia de efectuar los pagos hasta tanto sea ejecutivo el Expediente de Habilitación de Créditos,

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.-

Se dio cuenta a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

#### PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 2000

Habiendo presentado facturas por inversiones realizadas en el ejercicio anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

#### RELACIÓN DE FACTURAS POR INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE 2000 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE

PARTIDA	DENOMINACION	NOMBRE	CONCEPTO			
NºFACT.	PESETAS					
4.622.1	„	„	La Maquinaria	„	865,866,779	19.244
4.622.1	„	„	Onofre Diaz Hernández	„	4366	8.384
4.622.1	„	„	Juan Cruz Diaz	„	620	8.120
4.622.1	„	„	Drogueria Villar	„	697	53.534





1º.-Reconocer Créditos por importe de 6.126.782 ptas. a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por inversiones realizadas en el ejercicio anterior que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto del ejercicio de 2001 mediante Expediente de Habilidad de Créditos a tal fin y que se efectúe el pago a los proveedores.

Oído el Informe de Secretaría en el que se advierte de la improcedencia de efectuar los pagos hasta tanto sea ejecutivo el Expediente de Habilidad de Créditos,

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.-

### **7º.- EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.-**

Visto el Expediente N°1 sobre Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 27 de Septiembre del año 2001.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

CONSIDERANDO, que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto Municipal de 2.000, las transferencias de otras partidas y el préstamo a concertar cubre las ampliaciones y créditos extraordinarios propuestos.

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

a) DEDUCCIONES:

-Remanente Líquido de Tesorería disponible 2000...12.350.612 ptas

-Deducciones de otras Partidas:

PARTIDA	CONSIGNACION	DEDUCCION	TOTAL
4.14	11.064.150	1.149.183	9.914.967
3.16	16.435.846	3.111.570	13.324.276
1.21	491.204	200.000	291.204
1.22	5.741.000	500.000	5.241.000

TOTAL DEDUCCIONES: 4.960.753

-Prestamos por importe de.....29.000.000 ptas

TOTAL:.....46.311.365 PTAS

b) AUMENTOS:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	AUMENTOS		TOTAL
		Suplementos	Creditos Extra.	
4.21	12.000.000	2.000.0000		14.000.000
1.210			127.073	127.073
2.210			35.575	35.575
4.210			712.874	712.874
1.220			511.687	511.687
4.220			7.245.393	7.245.393
4.480			1.007.500	1.007.500
3.622	2.741.178	366.691		3.107.869
4.600			9.360.500	9.360.500
4.611			1.698.917	1.698.917
4.622.1			3.655.991	3.655.991
4.622.2			3.906.879	3.906.879
4.622.3			2.661.779	2.661.779
4.622.4			1.535.028	1.535.028
4.632.1			515.778	515.778
4.632.2			694.144	694.144
4.635.10			239.963	239.963
4.635.13	37.780	397.967		435.747
4.635.14			664.680	664.680
1.640.1			383.818	383.818
9.76	17.400.000	4.350.000		21.750.000
9.760			4.239.136	4.239.136
	-----	-----	-----	-----
	32.178.958	7.114.658	39.196.707	78.490.323

Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de R.Local.

**8º.- CONTRATO DE PRESTAMOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-**

Vista la oferta presentada por el Banco de Crédito Local y el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, supeditada a la perceptiva autorización del Consejo de

Administración del Banco de Crédito y del comité de Riesgos de BBVA, para concertar préstamos por importe total de 66.000.000 de Ptas., con destino a financiar aportación a obras de Planes Provinciales e inversiones propias y, oído el informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto.

Intervino el Portavoz Socialista, anunciando que su Grupo se abstendrá porque considera elevado el endeudamiento y se está en el límite para no ser necesaria la autorización.

El Sr. Trujillo, manifestó que con la Escuela Taller se están ejecutando obras que necesitan de mucha inversión para la adquisición de materiales y a ello se debe la mayoría de los préstamos.

La Corporación por mayoría de 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (PSOE), acordó:

1º.- Concertar operaciones de préstamo con el B.C.Local de España por importe de 45.589.136 Ptas., agrupando en un contrato las finalidades acogibles al Convenio Diputación Provincial de Almería Banco de Crédito Local y en otro contrato las inversiones propias y obras no amparadas en el convenio.

2º.- Concertar operación de crédito con el BBVA por importe de 20.410.864 Ptas., con destino a inversiones propias.

3º.- Las condiciones financieras de las operaciones a concertar tanto con el B.C.L. como con el BBVA, serán las siguientes:

-Comisión de Apertura:	0,075% por una sola vez.
-Plazo de carencia:	1 año
-Plazo de amortización:	10 años
-Plazo total:	11 años
-Amortización /Liquidación:	Trimestral
-Tipo de interés:	Variable: Euribor a 3 meses+0,25%
-Amortización anticipada:	Exenta
-Comisión de Estudio:	Exenta
-Gastos de formalización:	Ninguno, sin intervención de Corredor de Comercio.

4º.- Se aprueban las Cláusulas Generales establecidas por el B.C.L., para este tipo de préstamos.

5º.- Dar atribuciones a la Alcaldía tan amplias como en derecho procedan para la firma de los Contratos.-

## **9º.- SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA.-**

Se dio cuenta de la siguiente Resolución:

Vista la Orden de 12 de Julio de 2001, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces en materia de Construcción, Equipamiento y Lotes Bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales y, como quiera que estan próximos a finalizar las obras de la nueva Biblioteca Municipal y se hace necesario su equipamiento, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes tengo a bien, Resolver:

1º.- Acogerse a los beneficios de la citada Orden solicitando subvención por importe de 6.370.092 Ptas., con destino a Mobiliario de la nueva Biblioteca.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de conocimiento y ratificación de la solicitud.-

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó ratificar dicha resolución, elevándola a acuerdo plenario.-

## **10.- CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 4 Y 5, I.E.S.**

Vistas las Certificaciones números 4 y 5 de la obra Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria (8 unidades) en Gádor, por importes de Doce Millones Trescientas treinta y tres mil Ochocientas Cincuenta y Cuatro Ptas ( 12.333.854 Ptas) y Diecinueve millones trescientas cincuenta y nueve mil novecientas setenta y cinco Ptas ( 19.359.975), respectivamente y como quiera que se ha prestado conformidad a las mismas tanto por la empresa como por el asesor técnico designado por la Delegación de Educación conforme a lo estipulado en el Convenio.

La corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar las Certificaciones de Obra números 4 y 5 por un importe total de treinta y un millones seiscientas noventa y tres mil ochocientas veintinueve Ptas ( 31.693.829 Ptas)

2. Que se haga efectivo el pago conforme a lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Texto Refundido del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **11.- SOLICITUD DE PRORROGA A.D.L.**

Por la Alcaldía se informo que en el mes de Octubre cumple el Contrato suscrito con D.Antonio Maria Diaz Alonso, como Agente de Empleo y Desarrollo Local,

financiado por el INEM y Ayuntamiento y propone solicitar prórroga por Contratación de dicho Agente.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1º.- Solicitar al INEM una subvención de 3.200.000 Ptas.-

2º.- Aportar por el Ayuntamiento la cantidad de 800.000 Ptas., para pago costes totales de contratación A.D.L.-

## 12.- ABONO A DIPUTACIÓN DE LA CANTIDAD DE 8.338.708 POR CANTIDADES COBRADAS EN MENOS EN LA OBRA 90/98 DEL POL.-

Fue informada la Corporación de que para financiar la obra nº 90/98 del POL se concertó préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 23.024.728 Ptas., a la vez se suscribió convenio con la Excma.Diputación Provincial en el que se estipulaba:

Que se aperturaba cuenta por importe del préstamo a disposición de la Excma.Diputación Provincial de Almeria la cual remitiría al Banco las certificaciones aprobadas y en el plazo de 7 días el Banco ingresaría en la cuenta de Diputación el importe de la certificación.

No obstante el convenio no se desarrolló conforme a las previsiones y como quiera que el Ayuntamiento disponía de las certificaciones de obra aprobadas en el mes de Noviembre y, no tenía otra información, se formalizó ingreso del Banco de Crédito por el total pendiente de la obra y pago por igual cantidad por lo que en la liquidación del año 1.999, quedarón saldados los ingresos y pagos de dicha obra.

En el mes de Julio del 2001, por el Sr.Interventor de Diputación se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la falta de pago de 8.338.708 Ptas, de la obra nº90/98 del POL 2ª Fase Polideportivo y comprobado por el Interventor de este Ayuntamiento resulta que Diputación solo cargo en la cuenta de crédito certificaciones de obra por importe de 14.686.020 Ptas, por lo que restan 8.338.708 Ptas, de las cuales 4.099.572 Ptas., fueron ingresadas por el Banco al Ayuntamiento y el resto 4.239.136 Ptas., no se cargaron en la cuenta de crédito en los plazos establecidos por lo que el préstamo se ha consolidado por 18.785.592 Ptas.

La Corporación conocido el asunto por unanimidad de los 11 componentes acordó:

-Que se abone a Diputación la cantidad de 8.338.708 Ptas, correspondientes a la aportación municipal a la obra nº90/98 del POL, para lo cual se concertara préstamo por importe de 4.239.136.

### **13.- SOLICITUD INCLUSIÓN OBRAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Visto el escrito remitido por Diputación interesando posibles obras a incluir en los Planes de Instalaciones Deportivas para el año 2002/03, y debatido el asunto, por unanimidad se acordó solicitar la inclusión de las siguientes obras:

- 1º.- Mejora vallado pistas polideportivas.
- 2º.- Electrificación Campo de Fútbol.
- 3º.- Reparación general de la Piscina.

### **14.- SOLICITUD DE ESCUELA TALLER.-**

Visto el Proyecto de Escuela Taller, promovido por este Ayuntamiento, cuyo objeto de actuación será Construcción de Escuela Municipal de Música y Danza a ubicar en C/ Juan Oña, la Corporación por unanimidad de sus once componentes adoptó los siguientes acuerdos:

-1º.- Aprobar el Proyecto presentado en todas sus partes que incluye los siguientes módulos:

- Albañilería
- Forja-Carpintería Metálica
- Jardinería

-2º.- Solicitar del INEM, subvención por importe de 54.810.489 Ptas.

-3º.- Comprometerse a financiar la parte del proyecto que no subvenciona el INEM.

-4º.- Aportar maquinaria e instalaciones que se recogen en el Proyecto y no son subvencionados por el INEM.

### **15.- SOLICITUD ELIMINAR PASOS A NIVEL EN GADOR.-**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación del terrible accidente ocurrido el día 28 de Septiembre de 2001 en el paso a nivel P.K. 274.75, donde una joven de la localidad fue alcanzada por el tren.

También informó a la Corporación de que en los presupuestos de la Junta para el presente año aparecen 250 millones de pesetas para la ejecución de las obras de Eliminación de los Pasos a Nivel P.K. 234/018 y 234/987. Los Proyectos de la Obra fueron remitidos a este Ayuntamiento y en sesión de 2 de Abril de 2001, el Ayuntamiento adoptó acuerdo en el que se proponía una alternativa al proyecto que daba solución a los problemas de los pasos a nivel. Dicho acuerdo fue remitido al órgano competente de la Junta de Andalucía sin que hasta la fecha se haya obtenido contestación.

Dado que no podemos seguir viviendo en la inseguridad permanente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que, a la mayor brevedad posible se proceda a la eliminación de los dos pasos a nivel existentes en el núcleo de Gádor, P.K. 234/018 y 234/987, en la que se tenga en cuenta la alternativa planteada por el Ayuntamiento.

2º.- Que en tanto se procede a la eliminación de dichos pasos se adopten por el Estado, La Junta de Andalucía o RENFE las siguientes medidas de seguridad:

- a) Instalación de barreras que corten totalmente el paso a fin de evitar que los peatones puedan cruzar la vía.
- b) Que, se instaure el servicio de guardabarreras en los espacios de tiempo en que el tren haya de pasar.
- c) Que se reparen las vallas en mal estado para garantizar la seguridad de todos los vecinos.

3º.- Si en un plazo prudencial no se adoptan las medidas de seguridad propuestas se llevaran a cabo medidas de presión consistentes en convocar a los vecinos a la celebración de manifestación, que será encabezada por el Alcalde y Concejales y que incluirá corte de vía férrea.

## **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los once componentes se pasó a tratar los siguientes asuntos:

### **FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL.-**

De orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura al siguiente Dictamen:

“Visto el escrito remitido por el Director General de Trabajo y S.Social, en el que interesa designación de las Fiestas Laborales de carácter Local para el año 2002.

Visto igualmente el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, así como la Orden de 11 de Octubre de 1.993 por la que se regula el procedimiento a seguir.

La Comisión dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2002, los días 7 de Febrero (Jueves Lardero) y Viernes 11 de Octubre (Feria y Fiestas).



2º.- Que se dé traslado de este acuerdo, antes del día 15 de Octubre del 2001 a la Consejería de Trabajo.”

La Corporación por unanimidad de los 10 asistentes elevó el dictamen a acuerdo plenario.

### **APROBACIÓN PROYECTO ILUMINACIÓN SALA DE BARRIO.-**

Fue examinado el Proyecto remitido por la Excmá.Diputación Provincial para ejecución de la obra “Iluminación Sala de Barrio en Gádor”, incluida con el número 11 en el Plan de Instalaciones Deportivas del año 2000 y la Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1º.- Aprobar el Proyecto redactado por D.Antonio Carrillo Oller, con un presupuesto de contrata de 3.000.000 de Ptas.-

2º.- Que el Local es de titularidad municipal y está disponible para la ejecución de las citadas obras.

3º.- Comprometerse a asumir cuantas responsabilidades puedan derivarse de la paralización de las obras por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos donde se ejecutará, o de que las certificaciones no puedan hacerse efectivas en su momento en lo que se refiere a la aportación municipal.

### **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

MOCION DEL Grupo Municipal Socialista SOBRE FORMACION Y EMPLEO.

Tenemos conocimiento de que las obras de construcción de la Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos van a buen ritmo. Todos sabemos de la necesidad de que la misma entre en funcionamiento lo antes posible por lo que su puesta en funcionamiento una vez concluida no se demorará.

En diversas ocasiones y con motivo de la discusión sobre su ubicación en nuestro termino municipal, siempre hemos insistido sobre la incidencia que dicha planta debía tener en el empleo de nuestro pueblo. Siempre pedimos que se le hiciese el compromiso a la Empresa concesionaria de su explotación para que la mayoría de los puestos de trabajo se cubriesen con trabajadores vecinos de Gádor.

Por otra parte también vimos en nuestra visita a la Planta de Vélez de Benahudalla, que la mayoría de los puestos de trabajo consistían en manejar maquinas y grandes tractores para lo cual se necesitaban una especialización.

Como quiera que:

1º Cada vez esta mas cerca la fecha en que entrará en funcionamiento la mencionada Planta y se van a necesitar operarios especializados

2º Todos estamos de acuerdo en que éstos trabajadores sean de nuestro pueblo, pero también sabemos que entre nuestros vecinos hay pocos de estos especialistas, si es que hay alguno.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1º Por parte de esta Alcaldía se den las instrucciones necesarias a fin de que conseguir un CURSO de FPO o de otro tipo (incluso de la misma empresa), para impartir a los vecinos interesados en trabajar en la Planta; que la materia impartida se adapte al conocimiento que han de tener en el manejo de las mencionadas maquinas-tractores

2º Que una vez conseguido el curso se haga publico entre todos los vecinos a fin de que los que tengan intención de trabajar puedan poseer esta formación específica.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

- La Corporación por unanimidad de los componentes acordó de conformidad con dicha MOCION.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

#### **SOBRE RED DE AGUA POTABLE**

Se viene dando la problemática en muchas viviendas de nuestro municipio de obstrucción en los contadores de agua, así como en las tuberías de la red interior de estas viviendas. La causa radica en la cal que se desprende de las tuberías de PVC de la red general de agua y que finalmente terminan depositándose, (sobretudo) en los domicilios de los tramos finales de la red general .Hemos podido comprobar in situ que por algunos grifos del agua caliente no sale ni una gota de agua.

Como quiera que:

1º Pensamos que este grave problema que esta afectando a bastantes viviendas puede solucionarse o que por lo menos los efectos pueden casi anularse.

2º Que la calidad del agua mejoraría con el consiguiente beneficio tanto para la salud de los que la consumen, como para las propias redes lo que supondría un ahorro económico y de tiempo al no tener que limpiar ni las cañerías ni los aparatos por los que atraviesa el agua, como por ejemplo calentadores.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

“ Que, de acuerdo con los técnicos del mantenimiento de la red, se instalen filtros, en las zonas que éstos aconsejen, para evitar el paso de estas conchas de cal, así como que se haga un seguimiento adecuado en la limpieza de estos filtros para mantener la red de aguas en perfecto estado”.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

- La Corporación por unanimidad acordó solicitar los informes procedentes para si es posible llevar a cabo la instalación propuesta.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SEGURIDAD VIAL**

En la calle Garranchuelo a la altura de la barandilla que da a la Avda Andalucía se producen con demasiada frecuencia situaciones de riesgo de colisión entre vehículos porque a esa altura la calle se curva de tal forma que es imposible la visibilidad tanto para los conductores que suben como para los que bajan. Pensamos que antes de que ocurra algún accidente con consecuencias imprevisible, habría que tratar de eliminar esta situación de riesgo.

Es por ello que nuestro grupo, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:  
Se estudie la solución más idónea y pensamos que una de ellas puede ser la colocación de un espejo posiblemente en la esquina en donde termina la barandilla de protección y que coincide con él ultimo peldaño de las escaleras.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

- La Corporación por unanimidad acordó colocar un espejo en la citada vía.-

### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1º En la cuesta que va de la Avda. de Diputación al pabellón de deportes, hemos podido observar que hay una tubería de PVC, por la que a veces sale agua y pensamos que son residuales, en previsión de que estos vertidos sigan produciéndose. Rogamos que los técnicos examinen la misma y en su caso se conecte con la red de alcantarillado.

- El Alcalde manifestó que se adoptarán las medidas oportunas.

2º Con relación a los contenedores de la basura, creemos que en el pliego de condiciones de la adjudicación de la limpieza se contemplaba que el adjudicatario se comprometía a la limpieza de los mismos con una cierta periodicidad creemos que mensual. Los contenedores en algunos barrios desprenden un olor que es insoportable

pero, además, se pueden convertir en focos de insalubridad y ello debido entre otras causas, a la nula limpieza, por tanto, rogamos que desde la concejalia que corresponda se este en constante vigilancia para que este problema se erradique, y si es necesario se cambien con mas asiduidad y se limpien a fondo.

- El Alcalde manifestó que los contenedores habían sido limpiados recientemente.

3º Muchos vecinos nos preguntan porque sus calles no se barren y otras que lindan con ellas sí. A estas demandas no sabemos dar respuesta, es por ello que rogamos la esta Alcaldía se nos facilite una hoja con la relación de calles que las trabajadoras contratadas a tal fin tienen obligación de barrer.

-Contestó el Alcalde en el sentido de que las limpiadoras tienen ordenes de limpiar todas las calles.

4º Vemos que a pesar de que hay 2 personas barriendo calles, hay mucha suciedad en las mismas y lógicamente no achacable a ellas, pues las calles las ensuciamos los vecinos, unos mas que otros. No sabemos si la maquina limpiadora sale o no, este concejal hace mucho que no la ve funcionar. Si esto es así rogamos que salga y si lo hace que lo haga con mayor asiduidad y que por algunas zonas se esmere, pues en lugares como los aledaños del Centro de DIA es imprescindible porque necesita una limpieza especial.

-El Alcalde dijo que se adoptarán las medidas oportunas.

5º Estamos en el mes de octubre y al día de hoy aun no se ha pagado una peseta a la mayoría de los beneficiarios de la Ayuda a Domicilio, conocemos casos en que la necesidad de cobrar es acuciante para poder seguir manteniendo dicho servicio.

Puesto que ya que han recibido la confirmación de Diputación de que entran en el programa e imaginamos que este Ayuntamiento tiene conocimiento de este hecho, ROGAMOS que en tanto viene la parte que subvenciona Diputación, se les pague la parte que financia el Ayuntamiento, desde enero hasta septiembre. Así mismo si algún expediente ha sido denegado que se nos informe de cuales han sido estos y las causas de ello.

- Por el Secretario se informó que la resolución de la Excma.Diputación Provincial aprobando las Ayudas se recibió en el mes de Septiembre y se está pendiente de que la Asistente Social responsable de este Servicio informe sobre las cantidades a satisfacer. En cuanto a la ayuda denegada han sido dos pero que en este momento no conoce los nombres.

6º Son bastantes los inmuebles de titularidad municipal y deseamos disponer de un listado detallado de los mismos, por lo que rogamos que se nos facilite uno en donde aparezca reflejado el emplazamiento del mismo y a que se destina.. Así mismo pedimos otro de los que están en construcción y de los que están alquilados.

-Por el Sr.Alcalde se informó que se está confeccionando, mediante becario, el inventario de bienes municipales y que el mismo será sometido al Pleno de la Corporación en los próximos meses de Noviembre o Diciembre.

7º Hasta tanto se realizan las obras de ampliación de la carretera de Paulenca. Rogamos que se gestione en Diputación la limpieza de las cunetas de esta carretera, ya que entre abundancia de las matas y grama, la estrechez de la misma y el paso de vehículos se hace imposible transitar andando por ella.

-El Sr. Trujillo manifestó que en el mes de Agosto se puso en conocimiento de la Diputación la necesidad de proceder a la limpieza.

### Preguntas:

1ª Que gestiones se han realizado en la denuncia que se realizó por la ocupación ilegal de la vivienda en Osettia del Norte.?

-El Alcalde informó que se había requerido la comparecencia del adjudicatario ya que en el escrito presentado solo decía que renunciaba a la vivienda y que se comunicará a la Junta tales hechos.

2ª En que situación se encuentran las negociaciones con Hisalba para la cesión de los terrenos en donde se ubicará el campo de tiro.

-El Alcalde, manifestó que el acuerdo adoptado por el Pleno había sido remitido a HISALBA y no cree que exista ningún problema.

3ª Existe proyecto de las instalaciones que se construirán con motivo en estos terrenos.

-El Alcalde dijo que se encontraba en redacción.

4ª Se ha mandado a la Delegación de Obras Publicas y Transportes . el acuerdo tomado en pleno, sobre la readjudicación de una vivienda en Osettia del Norte a Dª Gracia Amador, por ser beneficiaria según la lista que en su día se confeccionó

-El Alcalde dijo que había sido remitido.

5º Se va hacer efectiva la ayuda que se prometió a D. Emilio Gómez Díaz para ayudarle a sufragar los gastos por la enfermedad de su esposa.

-El Alcalde manifestó que creía que si pero que lo consultaría.

6ª Cual es el presupuesto que (en base al programa confeccionado) tienen las fiestas patronales de este año.

-El Alcalde dijo que aproximadamente 6.500.000 Ptas.-

7ª Cual va a ser la aportación del Ayuntamiento a la corrida de toros del próximo día 14.

- El Alcalde contestó que la subvención acordada alcanzaba la cantidad de 250.000 Ptas.-

8ª Cuando se va a ejecutar el acuerdo tomado en Pleno para desviar el agua de lluvia que actualmente va al barranco del Salitre y que se pretende encauzar a la rambla del Ciscarejo.

-El Alcalde dijo que se han iniciado los trabajos y que se espera obtener subvención de Diputación para su terminación.

9ª Cuando se van a pagar las subvenciones que se concedieron con motivo de la gala de la cultura y el deporte.

-El Alcalde manifestó que algunas han sido pagadas y las que quedan pendientes se efectuarán su pago previa justificación de los gastos.

10ª Queremos que se nos informe sobre las gestiones del Sr, Alcalde en Madrid, respecto a los depósitos de agua y del enlace con la autovía.

-El Alcalde informó de las gestiones realizadas tanto en Málaga como en Madrid, manifestando su optimismo en cuanto a las soluciones del agua como del enlace de la autovía.

11ª En que situación se encuentra el expediente de expropiación de terrenos para la nueva depuradora.

-En el próximo Pleno es posible que se adopte el acuerdo sobre el expediente de expropiación y para ello es necesario la dotación presupuestaria para el pago de los terrenos.

12ª ¿Hay fechas aproximadas para la apertura del Centro de DIA?

-El Alcalde manifestó que se ha intentado pero que no se ha podido encontrar personal para su gestión.

13ª ¿Por qué este año no se nos ha convocado a la reunión preparatoria de las fiestas patronales?

-El Alcalde manifestó que la Concejala M<sup>a</sup> Mercedes Artes, confeccionó el Programa quien justificó la no citación en un error.-

Por último rogó se estudie la posibilidad de establecer dirección única en calle Rabanillo.

-El Alcalde dijo que se estudiaría la propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas quince minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. Gonzalez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

## ACTA N°7/2001

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.-

#### CONCURRENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

& En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las veinte horas,

##### CONCEJALES

& del día veintitrés de Octubre del

D.José Trujillo Martinez

& año dos mil uno, se reunieron los

DªMªMercedes Artes Hernández

& Sres. Concejales al margen

D.Onofre Martinez Garcia

& anotados bajo la Presidencia

D.Juan J.Gomez Gázquez

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

DªAracelí Garcia Fernández

& Gonzalvez García y asistidos

D.Bienvenido Faura de la Casa

& de mí el Secretario D. Juan M.

D.Francisco Gómez de la Casa

& Fernández Jurado a fin de ce-

DªRosario Castillo Pérez

& lebrar la Sesión Extraordinaria

DªInmaculada Moreno Saldaña

& convocada para el día de hoy.

D.Francisco Pérez García

##### SECRETARIO

D.Juan M.Fernández Jurado

=====

#### 1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad.

#### 2º.- PAGO A FERSAN.-

Por la Alcaldía se propuso a la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:



1º.-Autorizar el gasto y que se hagan efectivos los pagos de las anteriores facturas , contabilizándolos en la partida no presupuestaria gastos pendientes de aplicación, hasta tanto es ejecutivo el expediente de modificación de crédito nº1 en cuanto a las facturas números 2 y 26 que sí están contempladas en dicho expediente .

2º.- Autorizar el gasto y que se haga efectivo el pago de las facturas 49, 50 y 51 por abastecimiento de agua contabilizándolas en las partidas no presupuestarias Gastos Pendientes de Aplicación hasta que sea incohado Expediente de Modificación de Crédito a éste fin.

Visto el Informe de Secretaría por el que se pone en conocimiento de la Corporación la no procedencia de ordenar los gastos y realizar el pago ya que no existe consignación presupuestaria a este fin.

La Corporación debatido el asunto, por unanimidad de los once componentes acordó elevar la propuesta de la Alcaldía a acuerdo plenario y que se hagan efectivos los pagos por importe de 5.347.666 Ptas., que se aplicarán a las partidas no presupuestarias y gastos pendientes de aplicación hasta que se prevean créditos en los presupuestos a este fin.

### **3º.- PRESTAMOS PARA INVERSIONES.-**

Fue informada la Corporación de las gestiones realizadas con la Entidad BBVA, en la que se manifiesta que su préstamo por importe de 20.410.864 Ptas., con destino a inversiones propias, podría variar en cuanto a las ofertadas por el B.C.Local en que sería variable puro y no cuota anual fija por intereses y amortización.

La Corporación por mayoría de 6 votos a favor (P.P.) y la reserva del Grupo de PSOE, acordó que no existe inconveniente en que se firme el préstamo acordado con esta modificación si ello fuese preciso.

### **4º.-PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATO AL PREMIO DE ANDALUCIA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA HISALBA S.A.-**

Dada cuenta de la Orden de 24 de Julio de 2001, por la que se convoca el premio Andalucía de Medio Ambiente 2000. Así como el expediente instruido a instancia de parte, para proponer a Hornos Ibéricos Alba S.A., candidato a dicho premio, se pasó a debatir el asunto.

Intervino el Sr.Alcalde en defensa de la propuesta e informando de los méritos alegados.

El Portavoz Socialista anunció la abstención de su grupo en base a que en la relación de méritos faltan informes técnicos, su grupo desconoce las obras realizadas aunque piensan que responden a medidas medio ambientales impuestas por la Comunidad Económica Europea.

Por último, el Alcalde manifestó que le hubiese gustado que la propuesta se acordase por unanimidad ya que se trata de apoyar a una empresa que crea riqueza en este municipio y a la vez se esfuerza en la conservación y protección del medio.

La Corporación, considerando que en la Empresa Hornos Ibéricos Alba S.A., se dan los requisitos exigidos en la Orden de referencia, por 6 votos a favor (P.P.) que constituye la mayoría absoluta legal y 5 abstenciones (PSOE), se acordó:

- Proponer a la Empresa Hornos Ibéricos Alba S.A., con domicilio en Paraje de Araoz como candidata al “Premio de Andalucía de Medio Ambiente 2000”.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. Gonzalez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

## ACTA Nº 8/ 2001

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.-

#### CONCURRENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

& En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las veinte horas,

& del día once de Diciembre del

& año dos mil uno, se reunieron los

##### CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez

& Sres. Concejales al margen

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>Mercedes Artes Hernández

& anotados bajo la Presidencia

D.Onofre Martinez Garcia

& del Sr. Alcalde, D .Eugenio J.

D.Juan J.Gomez Gázquez

& Gonzalvez García y asistidos

D<sup>a</sup>Aracelí Garcia Fernández

& de mí el Secretario D. Juan M.

D.Bienvenido Faura de la Casa

& Fernández Jurado a fin de ce-

D.Francisco Gómez de la Casa

& lebrar la Sesión Extraordinaria

D<sup>a</sup>Rosario Castillo Pérez

& convocada para el día de hoy.

D<sup>a</sup>Inmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez García

##### SECRETARIO

D.Juan M.Fernández Jurado

---

---

#### 1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra el acta fue aprobada por unanimidad.

#### 2º.- MODIFICACIÓN OBRAS EN EL I.E.SECUNDARIA.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de las incidencias surgidas en cuanto a la Construcción conforme a Proyecto de la Pista Polideportiva a ejecutar en el Centro de Educación Secundaria y de la conveniencia de sustituir el pedraplenado por muros de contención de hormigón armado.

Visto el informe sobre propuesta de modificación de pista presentado por el Técnico-Director de las Obras, y debatido el asunto, por unanimidad de los once componentes se acordó:

1º.- Reubicar la Pista acercándola en lo posible al edificio conforme a los planos presentados y sustituir el pedraplenado por muros de contención de hormigón armado y protección mediante vallado de las viviendas situadas al pie del talud. La modificación supone un aumento de 5.088.439 Ptas., sobre el presupuesto de contrata original, financiándose con partidas del presupuesto inicial que no serán necesarias su ejecución tales como hormigones, cimentación y vivienda conserje.

2º.- Que el vallado de cerramiento que en el Proyecto se contempla con murete de bloque, sea sustituido por murete de hormigón de 1 mts, de alto y valla electrosoldada.

3º.- Que conforme a las cláusulas del convenio se remita certificación de este acuerdo y anexo de modificación a la Consejería de Educación de la J. De Andalucía a los efectos de autorización de la modificación acordada.

### **3.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO AYUDA A DOMICILIO.-**

El asunto quedó sobre la mesa ya que la mesa de contratación no pudo reunirse para emitir la propuesta de adjudicación.

### **4.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.-**

Dada cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas para contratación de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria y sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar que si se ha tenido en cuenta la opinión de los trabajadores y que el coste del nuevo sistema a aplicar no sea superior al actual.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó aprobar el siguiente Pliego:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE COMO LEY  
FUNDAMENTAL DE CONTRATO REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN  
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA  
URBANA Y RECOGIDA DE ANIMALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR**

BASE 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del Contrato que se formule conforme a este Pliego de Cláusulas, que se adjudicará por Concurso y en Procedimiento Abierto la Prestación de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Urbana y Recogida de Animales de las Vías Públicas en el Término Municipal de Gádor conforme a las especificaciones y características expuestas en el Pliego de prescripciones técnicas que se incorpora al presente formando parte integrante del mismo.

BASE 2ª.- TIPO DE LICITACIÓN Y FINANCIACION.-

En base al Art.85 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no se fija tipo de licitación, siendo el importe del contrato el de la oferta que cumpliendo las condiciones del pliego resulte seleccionada, comprometiéndose el Ayuntamiento de Gádor en consignar dicha cantidad en el presupuesto de gastos para el año 2002, aplicación 4.22.-

BASE 3ª.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.-

La duración del Contrato será por dos años contados a partir de la fecha de la firma del contrato prorrogable por dos más a juicio y voluntad del Ayuntamiento sin que durante el primer año de contrato se puedan cambiar las condiciones jurídicas o

económicas del presente pliego de condiciones. En el segundo, tercero y cuarto año aumentará o disminuirá conforme al I.P.C..-

No obstante, si llegado el término de la concesión el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado de nuevo el contrato o no hubiera asumido la gestión directa del servicio, el concesionario deberá proseguir la gestión de los servicios por tiempo no superior a seis meses, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, debiendo permanecer en la gestión del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo con todos los medios a su alcance.

#### BASE 4ª.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-

La dirección e inspección corresponde al Técnico que se designe, quien dictará las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquel. El Sr. Presidente, o Concejal en quien delegue, podrá, en cualquier momento, dar las ordenes correspondientes sobre la realización de las inspecciones que estime oportunas.

#### BASE 5ª.- PAGOS DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-

Se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas que tras su comprobación por el Alcalde, se someterá al reconocimiento de la obligación, por el órgano correspondiente, pagándose posteriormente y por mensualidades vencidas.

El precio del contrato será satisfecho al contratista por doceavas partes y mensualidades vencidas previa presentación.

#### BASE 6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art.19 del texto Refundido de la L.C.A.P. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art.20 como prohibitivas para contratar.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El Contratista deberá acreditar la solvencia Técnica con:

- c) Titulaciones académicas o profesionales.
- d) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la Administración en los últimos 3 años con acreditación de calidad en la ejecución de los servicios.
- e) Declaración del personal de que dispone para la ejecución del Contrato.

#### BASE 7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista para la revisión de precios del contrato a que se refiere el art.103 del R.D.Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

#### BASE 8ª.- RIESGO Y VENTURA.-

La Empresa responderá civil, personal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del servicio, estando obligado el contratista a indemnizar a terceros por los daños que las ocasionara el funcionamiento del servicio.-

La Empresa asumirá el riesgo y ventura de variaciones en la cantidad de residuos a recoger.

#### BASE 9ª.- GASTOS Y TRIBUTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA.-

El Contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de la actividad y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

#### BASE 10.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional equivalente al 2% del precio ofertado.

La referida garantía, será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del Art.35 del R.D.L.2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba. La Garantía Provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación salvo al adjudicatario.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art.36 del R.D.L. 2/2000.

El Adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario la Corporación declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá, reponer y ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Dicha garantía definitiva responderá del cumplimiento del contrato, de los gastos ocasionados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de daños y perjuicios y del posible pago de las sanciones pecuniarias así como de cualquiera otras causas previstas en la Legislación aplicable.-

#### BASE 11.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor Oferta Económica de 0 a 40 Puntos.
- Mejor solvencia económica conforme a los informes recavados por la Corporación de 0 a 10 Puntos.
- Solvencia Técnica: Por los medios materiales y humanos de que disponga el Empresario para la realización del servicio, de 0 a 15 puntos. .
- Mejor calidad en el Servicio de 0 a 30 Puntos.
- Experiencia previa en servicios similares de 0 a 5 Puntos.

#### BASE 12.- REGIMEN DE SANCIONES.-

El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del servicio.

El Contratista por causas no imputables al mismo, hubiese incurrido en demora, la Corporación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el art.95 R.D.L. 2/2000.

En ningún caso, las penalidades por demora podrá exceder del 20% del presupuesto total del servicio por lo que, una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del Contrato.

#### BASE 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts.111 y 214 del R.D.Legislativo 2/2000.

#### BASE 14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación en horas de oficinas ( 9 a 14 horas), señalándose como plazo para su presentación el día 27 habil, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO CONVOCADO POR LA CORPORACIÓN DE GADOR PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTES SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE ANIMALES DE LAS VÍAS PUBLICAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GADOR.



Dentro del sobre anteriormente indicado, se incluirán dos mas cerrados. Uno de ellos se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa en relación con su capacidad y para la prestación del servicio. Debiendo contener lo siguiente:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- j) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- k) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- l) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- m) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el art.20 del R.D.Ley 2/2000 de 16 de Junio.
- n) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el art.23 del R.D.Ley 2/2000.
- o) Para el caso de agrupación temporal de Empresas debe cumplimentarse, lo dispuesto en el art.24 del Texto Refundido de la Ley LCAP.
- p) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la S.Social.
- q) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de Julio.

Se entenderá que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

-1º Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-2º Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta no fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-3º Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.

A los mismos efectos se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que les imponen las disposiciones vigentes, cuando en su caso concurren las siguientes circunstancias:

1.-Estar inscrita en la Seguridad Social, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

2.-Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas, en los apartados anteriores mediante declaración expresa responsable.-

En otro sobre, que se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA" se incluirá la proposición económica, sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_  
Mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_  
Y con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_  
teniendo conocimiento de la  
convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ toma parte y se compromete a realizar el  
Servicio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

#### Y HACE CONSTAR

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del Contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según el Art.20 del R.D.L. 2/2000.

#### DECLARA

Uno.- Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos.- Que se propone prestar el servicio de referencia, por la cantidad \_\_\_\_\_ (letra y cifra) IVA incluido.

Tres.- Que no está comprendido en las Normas de Incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

Cuarto.- Que adjunta la documentación exigida.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

#### BASE 15.- DE LA MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

-Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Vocales: Un representante por cada uno de los Grupos Políticos existentes en la Corporación.

-Secretario-Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario de la mesa, un funcionario designado por el órgano de contratación.

#### BASE 16.-APERTURA DE PLICAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 9 horas del quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa conforme a los criterios de la Base 11.-

#### BASE 17.- PLAZO DE ADJUDICACION.-

La Mesa de Contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el art.89.1 del Texto Refundido de la LCAP.

El Organo de Contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

#### BASE 18.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.-

Además de las obligaciones genéricas establecidas anteriormente y en la vigente legislación, el adjudicatario de los servicios habrá de cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1º.- Prestar los servicios conforme a los Pliegos.

2º.- La Empresa adjudicataria quedará obligada desde el inicio de la prestación de los servicios, a tomar a su cargo al conductor de plantilla D.FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO y Peón D.JOSE SANTIAGO SANTIAGO, debiendo cumplir el adjudicatario cuantos derechos hayan sido legítimamente adquiridos por dicho personal en cuanto a sueldos, gratificaciones, antigüedad etc.

El personal que asumen por subrogación el adjudicatario del servicio revertirá a la plantilla de personal laboral municipal con el cumplimiento a Resolución del Contrato, salvo que se adjudiquen los servicios a otra empresa en cuyo caso se subrogará en los contratos la nueva Empresa adjudicataria.

El personal que la Empresa pueda contratar durante la vigencia del contrato, estará bajo la exclusiva dependencia del concesionario, sin que de ello nazca relación Jurídico-Laboral o de cualquier orden entre dicho personal y el Ayuntamiento.

3º.- Asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que el funcionamiento del servicio pudiera causar a personas o bienes imputables al adjudicatario o al personal dependiente de este. A tal fin deberá proveerse de los seguros que estime necesarios.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.- Son derechos del Contratista:

-Percibir del Ayuntamiento el precio del contrato.

-Organizar los servicios conforme a las directrices marcadas por el Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento, además de las generales previstas en la Legislación Vigente:

- Abonar mensualmente el precio del contrato.
- Revisar el contrato anualmente conforme al I.P.C.

#### BASE 19.- DE LA APORTACIÓN DEL ADJUDICATARIO.-

1º.- El Adjudicatario habrá de aportar el personal necesario para la ejecución del contrato, quedando obligado a cumplir lo dispuesto en las leyes de trabajo, abono de retribuciones, seguros sociales etc.

2º.- Materiales.- El Adjudicatario habrá de aportar:

- a) Vehículo de recogida nuevo, debiendo encontrarse permanentemente en adecuado estado de conservación, funcionamiento y aspecto externo. Asimismo contará con la reserva de vehículo para que no se produzca paralizaciones o interrupciones en el servicio de recogida y transporte.

Los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del vehículo correrán por cuenta del Adjudicatario.

- b) Uniformar al personal afecto al servicio según características y modelo aprobado por el Ayuntamiento.
- c) Equipo para limpieza de contenedores.
- d) Cualquier otro equipamiento necesario para la prestación del servicio.

#### BASE 20.- DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Son obligaciones del Ayuntamiento además de las generales previstas en la Legislación Vigente:

- a) Poner a disposición de la Empresa Dumper-Barredora para utilizar en la limpieza viaria cuyo mantenimiento, conservación y demás gastos serán por cuenta del Ayuntamiento.
- b) Contenedores para depositar los residuos en número suficiente para la prestación del servicio.
- c) Poner a disposición de la Empresa, Inmueble para la maquinaria y enseres destinados al servicio.

#### BASE 21.- REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de R.Local, R.D.781/86 de 18 de Abril, R.D.Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la Legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán Las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### TITULO I.- OBJETO Y AMBITO DEL CONCURSO.

#### Artículo 1º.- Objeto del Concurso.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y fijar las condiciones que han de regir en la ejecución de las actividades y trabajos ordinarios y extraordinarios de los Servicios, que a continuación se relacionan:

1. Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).
2. Limpieza Urbana.
- 3 Limpieza viaria.
- 4 Otros servicios. Servicios especiales de limpieza:
- 5 Recogida y limpieza “in situ” de animales muertos.
- 6 Limpieza posterior y si procede anterior de celebración de actos y fiestas patronales.
- 7 Mantenimiento de papeleras.

### TITULO II.- CONDICIONES GENERALES DE LA FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

#### CAPITULO I.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

##### Artículo 3º.- Recogida de basuras.

##### 3.1.- Definición del Servicio.

Los trabajos consistirán en retirar las basuras (R.S.U.) colocadas en bolsas, que estarán depositadas en recipientes normalizados (contenedores), y que se hallen al paso de los vehículos del Servicio en las vías públicas, (en ningún caso se procederá a la retirada en espacios o zonas privadas) y, posteriormente, transportarlas hasta el Vertedero o Centro de Tratamiento.

La empresa adjudicataria se obliga a recoger los recipientes de basuras de todos los edificios del itinerario, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con basuras no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el adjudicatario está obligado a que de forma inmediata sean retirados quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida, por los empleados que efectúan el servicio de recogida de R. S. U., disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios.

El transporte de las basuras o productos procedentes de los servicios de limpieza al Vertedero o Centro de Tratamiento, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación Municipal del tráfico de la ciudad, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

### 3.2.- Productos definidos como basuras.

Tendrán la consideración de basuras:

Los desperdicios y residuos de la alimentación y del consumo doméstico.

Los envoltorios y papeles procedentes de los establecimientos comerciales e industriales.

Los desperdicios de los Centros Sanitarios (con excepción de aquellos que puedan considerarse peligrosos o requieran un tratamiento específico), Mercados, grupos escolares y demás edificios públicos del Término Municipal.

d) El polvo, hojas caducas y de forma general, todos los productos procedentes de la limpieza de calles, parques y jardines.

e) Los animales muertos y eventuales escombros ó basuras que aparezcan vertidos y abandonados en las vías ó lugares públicos.

f) Enseres domésticos inservibles.

g) Cualquier otra clase de residuos o escombros que el Ayuntamiento considere necesario.

Residuos selectivos, tales como vidrio, cartón y papel, pilas usadas y latas.

i) No se consideran comprendidos a en la denominación de basuras, los escombros procedentes de obras públicas ó particulares; las cenizas, virutas y desperdicios procedentes de fábricas o centros de manipulación, líquidos pastosos; y en particular, aquellos que por su constitución puedan averiar los mecanismos del camión.

### 3.3.- Modalidad de recogida.

El sistema de recogida a emplear será mediante carga mecanizada en camión compactador, de contenedor normalizado, de capacidad variable, situados preferentemente en esquinas y de forma que el recorrido que deba realizar el usuario desde el domicilio más alejado, no supere los 100 mts. dentro del suelo urbano, 200 mts. en diseminados y 500 mts. en las vías interurbanas que enlazan los distintos núcleos.

### 3.4.- Frecuencia y horarios.

El Servicio de recogida se realizará de lunes a sábado, ambos incluidos comenzando a las 15 horas .

No obstante lo anterior el Ayuntamiento podrá cambiar el horario conforme a las necesidades del servicio.

## Artículo 4º.- Recogida Selectiva.

4.1.- Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos procedentes de domicilios particulares.

Se llevará a cabo cada 15 días en jueves alternos, en vehículo de titularidad municipal comenzando a las 9 horas.



No serán objeto de la presente recogida a aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolos resulten de manipulación peligrosa.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la empresa responsable de su ejecución.

#### Artículo 5º.- Contenerización.

##### 5.1.- Implantación de contenedores.

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el Término Municipal estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza. Para ello el contratista debe instalar contenedores entregados por el Ayuntamiento en las vías públicas urbanas e interurbanas, y siempre en espacios públicos.

##### 5.1.2.- Mantenimiento y reposición de contenedores

La Empresa queda obligada a dar cuenta al Ayuntamiento de los posibles deterioros de los contenedores a fin de que se proceda a su reposición.

##### 5.1.3.- Lavado y desinfección de contenedores y puntos de Recogida.

Los contenedores y puntos de recogida deben ser lavados periódicamente para que su aspecto estético e higiénico se mantenga a satisfacción de los usuarios y la frecuencia mínima de una vez al mes en otoño e invierno y cada 15 días en primavera y verano . No obstante dicha frecuencia mínima podrá modificarse si el aspecto que presentan los mismos no resulta satisfactorio.

El lavado se realizará por medio de camión lavacontenedores, y/o cualquier otro sistema que se estime adecuado, empleando agua caliente, a presión, con aditivos, bactericidas y desengrasantes.

#### Artículo 6º.- Tratamiento y eliminación de basuras.

Los residuos procedentes de la recogida de basuras y limpieza viaria descritos en los artículos 3 y 4 de este Pliego, serán transportados hasta el Vertedero designado por el Ayuntamiento .

Si durante el período de vigencia del contrato, la Administración Municipal optase por cualquier otro procedimiento de eliminación de basuras y residuos, el adjudicatario estará obligado a transportar aquellos al lugar donde se disponga el nuevo Vertedero. En este caso se revisará el precio del transporte de las basuras, siempre que

la distancia del centro de gravedad de la población, al vertedero propuesto difiera en + 5 Kms. de la distancia al vertedero actual.

## CAPITULO II.- LIMPIEZA URBANA

Artículo 7º.- Limpieza viaria.

7.1.- Definición del servicio.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

El barrido y limpieza de vías, plazas, soportales, y zonas peatonales publicas de todos los núcleos de población.

Limpieza de parques y jardines.

Limpieza de los alcorques sitios en las vías publicas.

Limpieza y vaciado de las papeleras públicas.

Limpieza y retirada de arenas y escombros acumulados en las vías públicas como consecuencia de las lluvias, así como las malas hierbas.

Riego y baldeo de aceras, plazas públicas, paseos y calzadas. El abastecimiento del agua se realizará desde los puntos o tomas que indique el Ayuntamiento dentro del Término Municipal, sin coste adicional para el contratista.

Limpieza y baldeo de las zona pública donde se celebra el Mercadillo periódico.

Limpieza y retirada de excrementos de animales.

Recogida de animales muertos.

Limpieza de pintadas, retirada de banderolas y carteles, manchas de aceite, gas-oil, pinturas, etc., en las vías públicas incluso muros y fachadas.

Limpieza de residuos y vertidos indiscriminados.

## 7.2.- Modalidades de limpieza.

El servicio de limpieza viaria se desarrollará mediante las siguientes operaciones básicas:

### 7.2.1.- Barrido Manual.

Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, si los hubiera, etc.

En este servicio se incluye asimismo la eliminación de hierbas y matojos de las calzadas y aceras.

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán: un carro portacubos-bolsas, escobas, palas, recogedores, etc.

Este servicio se complementará con la asistencia de vehículos de recogida para el vaciado de los cubos o bolsas, para que en ningún momento queden residuos amontonados en la vía pública.

### 7.2.2.- Barrido de mantenimiento.

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hallan sido limpiadas pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos, consistirán preferentemente en la limpieza de aceras, paseos, bordillos y vaciado de papeleras.

### 7.2.3. Barrido Mecánico.

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por una máquina especializada con su conductor, y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos e irán provistas de dispositivos de riego a fin de evitar la formación de polvo.

#### 7.2.4. Baldeo Manual.

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, paseos y calzadas, mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras, abastecidas desde las bocas de riego Municipales.

Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido: carrito portamangueras, mangueras, llaves, etc.

El riego de las vías públicas con agua a presión tomada de la red municipal, se realizará siempre que existan las condiciones óptimas para ello. Por razones de interés público el Ayuntamiento podrá suprimir o reducir este sistema de limpieza, hasta nuevo aviso.

#### 7.2.5. Baldeo Mecánico-

### 7.3.- Niveles de Limpieza, horario y frecuencia.

En las vías del núcleo urbano se realizarán los siguientes servicios:

El barrido mecánico 3 días a la semana que serán lunes, miércoles y sábado.

Barrido manual de martes a domingo de 2 operarios con 5 horas día cada uno y en horario de 8 a 13.

Para los anteriores servicios se disponga de un reten adecuado con las herramientas de trabajo idóneas para desempeñar con eficacia el cometido.

#### 7.4.- Otros Servicios.-

Limpieza de Mercadillo.- Consistirá en el barrido, lavado y fregado del mercadillo y retirada de los residuos generados. En la actualidad se celebra mercadillo los martes de cada semana.

La limpieza se efectuará cuando finalice dicho mercadillo.

Recogida de Animales Muertos.- Se procederá a la retirada inmediata tanto en el casco urbano como en las vías interurbanas con los medios que requiera cada actuación puntual.

Limpiezas Especiales en Fiestas, Ferias y Actos Públicos.- Se procederá a realizar la limpieza de las vías afectadas en las siguientes fiestas:

-Niño del Remedio, San Antonio, Barranquillo, Feria y Fiestas anuales que se celebran en el mes de octubre. Las anteriores tareas se llevará a cabo sin entorpecer el desarrollo normal de los trabajos diarios.

Servicio de Limpieza de Acción inmediata.- Las Empresa habrá de disponer de capacidad para realizar trabajos de limpieza de inmediato al ser requeridos por los servicios municipales.

Mantenimiento de Papeleras.- La prestación de este servicio consiste en:

-Limpieza de las papeleras con la frecuencia establecida para la limpieza viaria.

-Lavado de los mismos con la periodicidad establecida para los contenedores.

2º.- Que se exponga al público, anunciándose la licitación simultáneamente.

#### **5º.- PRORROGA CONTRATACIÓN A.D.L.**

Por la Alcaldía se informo que en el mes de Diciembre cumple el Contrato suscrito con D. Luis Molina Ruiz, como Agente de Empleo y Desarrollo Local, financiado por el INEM y Ayuntamiento y propone solicitar prórroga en la Contratación de dicho Agente.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1º.- Solicitar al INEM una subvención de 3.200.000 Ptas.-

2º.- Aportar por el Ayuntamiento la cantidad de 800.000 Ptas., para pago costes totales de contratación A.D.L.-

#### **6º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN I.E.S.-**

Vista la Certificación números 6 de la obra Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria (8 unidades) en Gádor, por importe de 19.813.930 Ptas, y como quiera que se ha prestado conformidad a las mismas tanto por la empresa como por el

asesor técnico designado por la Delegación de Educación conforme a lo estipulado en el Convenio.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó:

1. Aprobar la Certificación de Obra números 6 por un importe total de 19.813.930 Ptas.

2. Que se haga efectivo el pago conforme a lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **7º.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS EN ORDENANZAS FISCALES.-**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Modificación de Tarifas en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1º.-Modificación de Tarifas en las siguientes Ordenanzas:

-Modificar la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

-Tasa suministro agua potable.

-Tasa recogida domiciliaria de basura

-Tasa alcantarillado

-Tasa servicios cementerio

-Tasa Licencias de Apertura Establecimientos

-Tasa expedición de documentos

-Tasa por la prestación de servicios de Piscina, Municipal, Instalaciones Deportivas y Utilización de otras Instalaciones de ocio y tiempo libre.

-Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal.

-Tasa por ocupación uso en bienes de Dominio Público Local.

-Tasa por el Servicio de Mercado Municipal

-Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

-Tasa por uso e instalación de muestras, letreros, carteles y otros en el dominio público local o visibles desde Carreteras, Caminos Vecinales y demás Vías Públicas Locales.

-Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito municipal.

-Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal

-Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y otros Servicios Sociales.

-Tasa por Suministro Municipal de Agua para Riego.

Sometido a debate intervino el portavoz del Grupo Socialista, manifestando que Su Grupo estaría dispuesto a votar a favor de la modificación propuesta siempre que se mantenga los recibos de agua, basura y alcantarillado mediante una bajada de los mínimos.

El Alcalde justificó los aumentos en la necesidad de seguir manteniendo los servicios de que disponemos en nuestro municipio que son superiores a los del resto de los municipios limítrofes.

Ampliamente debatido el asunto y sometido a votación por 6 votos a favor (P.P.) y 5 en contra (PSOE), que constituye la mayoría absoluta legal, se acordó:

1º Aprobar inicialmente la modificación de tarifas en las Ordenanzas relacionadas anteriormente.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

#### **8º.- CONVENIO CON LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN MATERIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-**

Por la Alcaldía se manifestó la conveniencia de dejar el asunto sobre la mesa a fin de completar el expediente con los informes pertinentes.

#### **9º.-PAGOS FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Por la Alcaldía se propuso a la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

1º.-Autorizar el gasto y que se hagan efectivos los pagos de las facturas, que después se relacionan, contabilizándolos en la partida no presupuestaria gastos pendientes de aplicación:

Nº Factura	Proveedor	Pesetas
54	GONFER Decoración S.L.	358.905
7	Francisco Martínez Cantón, (música fiestas)	350.000
242 y 243	Catering Alcazaba	688.010
578	Miguel Miralles Ferrer, Fiestas	695.863
95	A J.R. Garcia Puertas	106.000
	A Miguel Rosales ( motosierra )	83.948
	TOTAL.....	2.282.726

Consta en el expediente Informe de Secretaría por el que se pone en conocimiento de la Corporación la no procedencia de ordenar los gastos y realizar los pagos ya que no existe consignación presupuestaria a este fin y además podría producirse un déficit en tesorería impidiendo hacer efectivos pagos que sí disponen de consignaciones presupuestarias.

La Corporación debatido el asunto, en el que el portavoz socialista preguntó el porque no se prevén los gastos de las fiestas acorde con la realidad, por unanimidad de

los once componentes acordó elevar la propuesta de la Alcaldía a acuerdo plenario y que se hagan efectivos los pagos por importe de 2.282.726 Ptas., que se aplicarán a la partida no presupuestaria “gastos pendientes de aplicación” hasta que se prevean créditos en los presupuestos a este fin.

#### **10.- REPARACIÓN CANASTAS EN PABELLÓN MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía se informó del accidente ocurrido en el pabellón municipal que provocó la rotura de los tableros y canastas de baloncesto al ser accionados los mandos por un trabajador, sin advertir que existían otras porterías colocadas en su espacio.

La Corporación quedó enterada y conforme con la reparación efectuadas.

#### **11.- DAR CUENTA PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES.-**

Por la Concejal de Cultura se informó a la Corporación del Programa de Actividades Juveniles, denominado “Depende de ti Depende”, cuyo objetivo es incentivar a los jóvenes para una diversión sana a través de actividades formativas.

Por el portavoz socialista se presentó queja en el sentido de que el equipo de gobierno debería haber informado a su grupo con anterioridad al inicio de las actividades.

La Corporación quedó enterada.-

#### **12.- GRATIFICACIONES A TRABAJADORES.-**

Por la Alcaldía se propuso conceder gratificación a los siguientes trabajadores:

-D.José Díaz Pérez, 120.000 Ptas, de gratificación por el trabajo extraordinario efectuado durante tres meses en el Centro Cultural.

-D.Fernando Rodríguez Moreno, 50.000 Ptas, por trabajos extraordinarios.

-D.Antonio Guirado Rodríguez, 50.000 Ptas, por trabajos extraordinarios.

-A la Becaria D<sup>a</sup> María Dolores García Martín, gratificarle con 20.000 Ptas., mensuales por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

#### **13.- ARRENDAMIENTO VEHÍCULO.-**

Dada cuenta de las condiciones generales y particulares ofertadas por PEUGEOT – Renting, para alquiler de vehículo Marca PEUGEOT; modelo PARTNER COMBI PRO 19. D.A.A., con destino a servicios generales de este Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los once componentes se acordó:



1º.- Suscribir contrato de Arrendamiento con PEUGEOT-Renting, PARA EL VEHÍCULO Modelo Partner Combi Pro 1.9 D.A.A., con una duración de 60 meses, cuota mensual de 52.978 Ptas., IVA incluido que incluye alquiler vehículo, mantenimiento y reparaciones así como seguro a todo riesgo.

2º.- Dar atribuciones a la Alcaldía para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo: Eugenio J. Gonzalvez Garcia

Fdo: Juan M. Fernández Jurado